

IV. Administración de Justicia



TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aveino Blanco Redondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 10 de octubre de 1978, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 508.991 y el 110 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de enero de 1979.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.349-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rafaela Aboin Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo Sala Gobierno Consejo Supremo Justicia Militar, fecha 28 de febrero de 1978, sobre aplicación de los beneficios de la Ley 7/1977, de 4 de enero; pleito al que han correspondido el número general 509.048 y el 17 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de febrero de 1979.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.356-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Abad Moral y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, sobre proporcionalidad asignada a las escalas a extinguir de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.078 y el 28 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de febrero de 1979.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.366-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Scaso Veganzones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), sobre asignación de proporcionalidad a las escalas de Organismos autónomos de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.012 y el 4 de 1979 de la Secretaría de que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.350-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Hernández Sáez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2146/1978, de 7 de junio, sobre asignación de proporcionalidad a los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.015 y el 5 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.351-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pujante García se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes), que vulnera lo dispuesto en la Ley 14/1970, de 4 de agosto; pleito al que han correspondido el número general 509.024 y el 8 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.352-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Franch Alfaro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, sobre asignación de proporcionalidad a los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.027 y el 9 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.353-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Matilde Campillo Grandá y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), sobre asignación de proporcionalidad a los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.030 y el 10 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.354-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Porras Butron y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, sobre asignación de proporcionalidad a las escalas de Organismos autónomos AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.039 y el 13 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979. Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.355-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana Delgado Aranda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.051 y el 17 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979. Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.357-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Ruiz Voluda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.054 y el 18 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979. Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.358-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Gil García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.057 y el 19 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979. Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.359-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Méndez-San Julián Castañeda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.060 y el 20 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979. Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.360-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Elisa Muñiz Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.063 y el 21 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979. Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.361-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por

doña Natividad García Ferreres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.066 y el 22 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979. Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.362-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Ventura Samper Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria; pleito al que han correspondido el número general 509.069 y el 23 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979. Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.363-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Vázquez Cortes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.072 y el 24 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979. Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.364-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Valero Sánchez-Cantalejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria

de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.075 y el 25 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.365-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Alarcón Cayuela y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, sobre asignación de proporcionalidad a los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.081 y el 28 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.367-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro López Ulecia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.018 y el 6 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de febrero de 1979.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.368-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rivera Marco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, sobre asignación de proporcionalidad a las es-

calas a extinguir del Organismo autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-profesionales, pleito al que han correspondido el número general 509.023 y el 7 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 8 de febrero de 1979.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—2.331-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Verdascó González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 9) sobre jubilación voluntaria anticipada, en desarrollo del artículo 6.º del Real Decreto 906/1978, de 14 de abril; pleito al que han correspondido el número general 509.053 y el 17 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de febrero de 1979.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—2.332-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Henche García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 9) sobre jubilaciones voluntarias, en desarrollo del artículo 6.º del Real Decreto 906/1978, de 14 de abril; pleito al que han correspondido el número general 509.059 y el 19 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de febrero de 1979.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—2.333-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Albaladejo Ayuso y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición contra el Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, sobre asignación de proporcionalidad a las escalas a extinguir del organismo autónomo A. I. S. S.; pleito al que han correspondido el número general 509.077 y el 25 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de febrero de 1979.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—2.338-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Barrero Corchero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 9) sobre jubilación voluntaria anticipada, en desarrollo del artículo 6.º del Real Decreto 906/1978, de 14 de abril; pleito al que han correspondido el número general 509.110 y el 35 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de febrero de 1979.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—2.339-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Muñoz Verdejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 18 de enero de 1979, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 509.084 y el 29 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de febrero de 1979.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.340-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Moya Ladrosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 9) sobre jubilación voluntaria anticipada, en desarrollo del artículo 6.º del Real Decreto 906/1978, de 14 de abril; pleito al que han correspondido el número general 509.065 y el 21 de febrero de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1979.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—2.334-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón San José Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre jubilación voluntaria anticipada, en desarrollo del artículo 6.º del Real Decreto de 14 de abril, número 906/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.071 y el 23 de febrero de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1979.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—2.335-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Araceli Manzano García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre jubilación voluntaria, en desarrollo del artículo 6.º del Real Decreto 906/1978, de 14 de abril; pleito al que han correspondido el número general 509.098 y el 31 de febrero de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1979.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—2.337-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Aurora Alonso Santamaría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 9) sobre jubilación voluntaria anticipada, en desarrollo del artículo 6.º del Real Decreto de 14 de abril, número 906/1978; pleito al que han correspondido el número general 509.104 y el 33 de febrero de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1979.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—2.338-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Maté Alonso, ex Capitán Médico de Sanidad Militar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de noviembre de 1978 y denegación presunta, por silencio administrativo; del recurso de reposición entablado sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 509.001 y el 1 de febrero de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de febrero de 1979.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.327-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Galán Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, y denegación presunta del recurso de reposición sobre fijación de coeficientes para la determinación de las retribuciones complementarias a funcionarios del Organismo autónomo A.I.S.S.; pleito al que han correspondido el número general 509.004 y el 2 de febrero de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de febrero de 1979.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.328-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana Justa Vicente Tornero y otros, funcionarios del A.I.S.S., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación Decreto 2146/1978, y denegación presunta recurso reposición sobre fijación coeficientes para la determinación de retribuciones complementarias; pleito al que han correspondido el número general 509.031 y el 11 de febrero de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de febrero de 1979.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.329-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ernesto Montenegro Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de junio y 7 de noviembre de 1978 sobre señalamiento de haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 509.034 y el 12 de febrero de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de febrero de 1979.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario, José Félix López Quijada.—2.330-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Paz Ortiz Angulo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 906/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de A.I.S.S.; pleito al que han correspondido el número general 509.090 y el 31 de febrero de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de febrero de 1979.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.341-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Aranda Bernardo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 908/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.093 y el 32 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de febrero de 1979.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.342 E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Gala de las Heras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 908/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.096 y el 33 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 67 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de febrero de 1979.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.343-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Petronila Muñoz Abasolo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 908/1978, de 14 de abril, sobre jubilación voluntaria de los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.105 y el 36 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de febrero de 1979.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.346-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Gutiérrez Merino y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, sobre asignación de proporcionalidad a los funcionarios de AISS; pleito al que han correspondido el número general 509.087 y el 30 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de febrero de 1979.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario, María Pilar Heredero.—2.433-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Fontanals de Cerdanya (Gerona) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de abril de 1978, ordenando la inscripción de un aprovechamiento de agua, a derivar del torrente Maluria, en término municipal de Fontanals de Cerdanya, a nombre de don Luis Sanz Marcet; recurso al que ha correspondido el número 11.764 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.187-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fuertes Aalapot se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 21 de noviembre de 1977, declarando comprendido al recurrente en el ámbito de aplicación del Decreto 670/1976; recurso al que ha correspondido el número 11.728 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.188-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Montero Guerrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 23 de octubre de 1978, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 18 de julio de 1978, por la que se le impone la multa de 75.000 pesetas, por la infracción del Decreto de 5 de enero de 1939, en relación con el de 3 de abril de 1971; recurso al que ha correspondido el número 41.285 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.391-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Barcia Alonso y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura, de 24 de octubre de 1978, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente y otros, contra acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Esteiro-Piñeiro, en La Coruña, aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario el día 11 de agosto de 1976; recurso al que ha correspondido el número 41.291 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.393-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros Vizcaína se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio del Interior, de 3 de marzo de 1979, sobre imposición de multa de 2.000.000 de pesetas, con ocasión del robo cometido en la sucursal de la Caja de Ahorros Vizcaína, sita en calle Músico Guridi, 5, del barrio Zurbarán, de Bilbao. Referencia: Expediente 39/7E, número 4.595; recurso al que ha correspondido el número 11.776 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.185-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo García Sáez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Minis-

terio de Hacienda —Tribunal Económico Administrativo Central— sobre exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo «Simca 1.900 GLS», matrícula V-5339 W, propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.002 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.189-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús María Espizua Blanco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda —Tribunal Económico Administrativo Central— sobre exención del Impuesto sobre el Lujo del vehículo marca «Simca», modelo 1.000 GLS, y matrícula BI-1317-M, propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.004 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.192-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de abril de 1978, y denegatoria de reposición de 10 de octubre de 1978, interpuesto por don Bernardo Roca Sella sobre sanción de 2.000.000 de pesetas por infracción medidas de seguridad como consecuencia del atraco sufrido por la sucursal de la Entidad recurrente en Albuixech (Valencia), en 30 de marzo de 1978; recurso al que ha correspondido el número 11.684 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.188-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Galindo Delgado, representado por el Procurador señor Castelló, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 5 de diciembre de 1978, que desestima el recurso interpuesto por don Emilio Hernández G. I., en representación del recurrente, contra Resolución de la Subsecretaría de Aviación Civil, de fe-

cha 12 de julio de 1977, que desestimó las pretensiones de don José Galindo Delgado de atribución de la calidad de Comandante de Aeronave o Jefe de Expedición Aérea; recurso al que ha correspondido el número 21.003 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.190-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ingenieros y Construcciones Sala Amat, S. A.», representada por el Procurador señor Vázquez Salaya se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 18 de mayo de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Fernández Abellán, en nombre y representación de la Compañía «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A.», contra resolución de la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo-Escolar del Departamento, de 18 de enero de 1978, que desestimó la reclamación formulada por dicha Empresa en relación con el contrato celebrado para la realización de obras en construcción de laboratorios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 20.999 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.193-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Barciela Soto se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.582 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.194-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Indalecio Aranz Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Minis-

terio de Defensa de fecha 9 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.581 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.195-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre integración de determinados servicios de transportes en la Estación de Autobuses de La Coruña, de los que es titular don Nonito Pereira Souto; recurso al que ha correspondido el número 20.944 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 76, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.191-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rendo Pereiras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.436 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.135-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Pérez Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.444 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.136-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sergio Prieto Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.445 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.137-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Castro Pérez, Sargento de Ingenieros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.440 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.138-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Alonso Carrasco, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.790 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.139-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Souto García, Sargento de Infantería, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de septiembre de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.450 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.140-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Guadalupe Sánchez-Castro Vagas, funcionario de carrera del Cuerpo Técnico Administrativo a extinguir, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1973, sobre integración relación de funcionarios de carrera en la Administración; recurso al que ha correspondido el número 32.350 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.141-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Varela Taboada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.446 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.142-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Fernández Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.455 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.261-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Sánchez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de noviembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.456 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.262-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Serafín Represas Leiras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.508 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.263-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Perfecto Meijomence López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.507 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.264-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Espeso Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de enero de 1978, sobre concurso de traslado de plazas de Profesores agregados de Instituto Nacional de Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 32.587 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.265-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lario Ferreiro González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.506 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.266-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Lema Veloso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de diciembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.544 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.267-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Exportadora Vinícola Valenciana, S. A.», (VINIVAL), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra las resoluciones de fecha 12 de mayo de 1978 del señor Administrador del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios, que desestimaban la concesión de primas de restitución correspondientes a las exportaciones de vino realizadas por el recurrente; recurso al que ha correspondido el número 41.332 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.390-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Pérez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de enero de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de noviembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.504 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.259-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Touceda Loureiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.454 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.260-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Servanda Beltrán Candosa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978, por la cual se publicó la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.577 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.369-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Elías Elías se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978, en virtud de la cual se publicó la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de

carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.578 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.370-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Adoración Felipe Bullón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.571 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.371-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Esther Ibáñez Anguiano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.572 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.372-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Jiménez Ibáñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios

de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.573 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.373-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Antonia Mir Escalas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de abril de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 119 de 19 de mayo de 1978, que publica la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir integrado en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.563 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Magdalena Cubeiro Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978, en virtud de la cual se publicó la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.568 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Luz Cubeiro Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al

que ha correspondido el número 32.567 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.376-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Milagros Antón Ayllón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978, en virtud de la cual se publicó la relación circunstanciada definitiva, de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.569 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.377-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Angeles Valdés Suárez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978, en virtud de la cual se publicó la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.579 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.378-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eliseo Grande García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 11 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de agosto, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.621 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Ad-

ministrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.379-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Adrián Clemente Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 28 de julio, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.542 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.380-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Espiago Lascuevas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 10 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.622 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.381-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Suárez Gayo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación integración funcionarios; recurso al que ha correspondido el número 32.576 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.382-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Purón Michel se ha formulado recurso contencioso-

administrativo contra Resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación integración de funcionarios; recurso a que ha correspondido el número 32.575 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.383-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Dolores Martínez Hervás se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación integración funcionarios; recurso al que ha correspondido el número 32.574 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.384-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Asunción Carreño Amez, funcionaria procedente de la extinguida Secretaría General del Movimiento, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado recurso al que ha correspondido el número 32.580 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.385-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Chapresto Gil, funcionaria procedente de la extinguida Secretaría General del Movimiento, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspon-

dido el número 32.570 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.386-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Coloma López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación integración funcionarios; recurso al que ha correspondido el número 32.566 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.387-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Inocencia Dattoli García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación integración funcionarios; recurso al que ha correspondido el número 32.565 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.388-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Francisca Frau Matas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación integración funcionarios; recurso al que ha correspondido el número 32.564 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.389-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Eloisa Castro Carranza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de 24 de octubre de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de concentración de la zona de Torresandino (Burgos), aprobado por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 6 de febrero de 1975; recurso al que ha correspondido el número 41.295 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.392-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Bayer Ag», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de septiembre de 1977, que concedió la marca española número 637.608, denominada «Bayferr», a don Lorenzo Ortíz Bayet y a doña Josefina Oliva Ferrán; pleito al que ha correspondido el número 17 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.003-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Hanns Balzer», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de mayo de 1977, que denegó parcialmente la protección en España de la marca internacional número 421.188, denominada «Balzer» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 1.157 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.004-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Alfred Teves GmbH» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de mayo de 1977, por el que se denegó la marca internacional número 421.362, denominada «Ate Golden Star» (gráfica), con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.160 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.005-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «E.G.O. Elektro-Geräte Blac U. Fischer», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1977, por el que se deniega la marca internacional número 422.194, consistente en la denominación «E.G.O.» (y diseño), y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 184 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.144-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Montreal, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 30 de noviembre de 1978, dictado en recurso de alzada (R. C. 1.110-2/77 y R. S. 533-77) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 28 de febrero de 1977, referente a liquidación por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; pleito al que ha correspondido el número 186 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.143-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña María Pérez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 6 de octubre de 1978, dictado en recurso de apelación 134/77, contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, recaído en expediente 428/76, por aprehensión de tabaco; pleito al que ha correspondido el número 1.104 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.395-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Effens Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1978, que denegó el registro de la marca número 813.184, denominada «SAM»; pleito al que ha correspondido el número 209 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.196-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Pedro Domecq, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 18 de noviembre de 1977, por el que se concede el nombre comercial número 76.417, denominado «Don Pedro LL. Roig, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 216 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.394-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Manoteras, S. A.», Promociones y Construcciones S. A. Pryconsa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación números R.G. 1397-2-7 y R.S. 335-77, promovido por la representación de la Sociedad mercantil «Manoteras, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1977, recaído en reclamación 3256/76, sobre liquidación por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 217 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.480-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Berenguer Codony se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1978, que denegó el registro de la marca número 643.721, denominada «Corium», y contra la desestimación de recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 225 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.481-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Isidro González Laso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 113 de 1979, contra los acuerdos del Director general de Tráfico de 29 de diciembre de 1977, por los que se nombra a los Jefes de Sección de las Jefaturas Provinciales de Tráfico, dos de Madrid y uno de Lérida; y asimismo contra la resolución de dicha autoridad de 20 de julio de 1978, por la que se denegó al recurrente la notificación de los acuerdos referidos. Igualmente se recurre contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Ministro del Interior con fecha 22 de agosto de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.286-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 134 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 725.279, «Domilex», a favor de «Rocador, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.699-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Procter & Gamble, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 58 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 631.814, «Asniel», a don Juan José Crespo Núñez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.700-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Maison Murat, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 28 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 421.610.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.701-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María del Pilar Ortega Ortega y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 995 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico de 7 de junio de 1973, que confirmó la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid de 22 de febrero de 1978, por la que se impuso a los recurrentes la sanción de dos días de remuneración por una falta leve.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.708-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Isidoro Alvarez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

925 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de determinadas cantidades, por los conceptos de los nuevos complemento de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—1.709-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Celamerck GmbH Co. Kg.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.559 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1977, sobre denegación de la protección en España a la marca internacional número 121.011, «Curbiset».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.282-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Roberto Ruiz Jorquera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 57 de 1979, contra la denegación presunta del recurso previo de reposición interpuesto en 13 de enero de 1978, contra la también presunta desestimación del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Presidente de la A. I. S. S. contra el acto administrativo dictado por la Dirección Central de Administración y Finanzas de la antigua Organización Sindical, de 29 de noviembre de 1976, por obra del cual el recurrente no fue incluido en el Cuerpo Técnico de Administración Sindical.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.283-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Comercial Puig Hermanos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 111 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de octubre de 1977, sobre denegación de la inscripción de la marca número 816.000, «La Catalana» (diseño).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.284-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Gutiérrez Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.540 de 1978, contra acuerdo del Minis-

terio de Educación y Ciencia sobre reclamación del nuevo complemento de dedicación plena.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de enero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.096-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Tolsa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 135 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de octubre de 1977, sobre concesión del registro de la marca número 776.582, «Tolsa», a favor de don Victoriano Manzano Sánchez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.285-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Leandro Barea Palomares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 109 de 1979, contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 20 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicha Dirección General de 11 de julio de 1978, que acordó la baja y separación definitiva del recurrente en el Cuerpo de Policía Armada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.270-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Unión, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 137 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1977, sobre denegación de la marca número 774.658, «Milkinette».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.287-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «S. C. Johnson & Son, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 151 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1977, sobre denegación de la solicitud de registro de la marca número 649.793, «Paso».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.288-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos García Lozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.513 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Secretario general-Vicepresidente de A.I.S.S., por la que se le declaró en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.403-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Jesús Palacios de Burgos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 143 de 1979, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición elevado al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en 27 de julio de 1978, y contra la Orden de 1 de junio de 1978 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) en lo que se refiere a la exclusión de expediente al concurso-oposición y nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de Matemáticas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.443-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Gaspar Gómez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 159 de 1979, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado, con fecha 1 de septiembre de 1978, ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo en su calidad de Presidente de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, y en el que solicitaba su pase al Cuerpo Técnico de Administración de la A. I. S. S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.268-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Guadalupe y doña María de la Concepción Fernán Vega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 141 de 1979, contra resolución del Ministerio del Interior de 1 de diciembre de 1978, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 30 de mayo de 1977, sobre pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.268-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio García Aguilera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 85 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de octubre de 1977 sobre denegación de la marca número 759.067.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.271-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Encarnación Rodríguez Vicente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 164 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reintegración al Cuerpo de Adjuntos de Universidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.272-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Chesebrough-Ponds, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 162 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la solicitud de registro de marca 650.949, «Aziza».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.273-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Cipriano García Matilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 160 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo denegando la solicitud del recurrente del pase al Cuerpo Técnico de Administración de la A. I. S. S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.274-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel González Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 158 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo denegando solicitud de paso del recurrente al Cuerpo Técnico de Administración de la A. I. S. S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.275-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Alcón Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 156 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre solicitud de reconocimiento de los nuevos sueldos atribuidos por el Decreto 1556/1972 a los funcionarios de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.276-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Moisés Jiménez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 154 de 1979, contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local sobre adjudicación de plazas de Secretarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.277-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Medina Garvey, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 128 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del nombre comercial número 74.386.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.280-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Galepharma Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 136 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 750.740.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.281-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Desamparados Boronat Catalá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 124 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre impugnación de la resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.289-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Juste, S. A., Químico-Farmacéutica, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 170 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro de la marca 753.703, «Penretard».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.278-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Luis Pulido Carrillo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 168 de 1979, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida para el ingreso en el cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.279-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Van Gils B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.543 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de septiembre de 1977 sobre denegación de la marca número 768.675.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.442-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Faustino Camello Morán y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 118 de 1979, contra acuerdo de la Presidencia de Gobierno sobre reclamación de derechos de los recurrentes como funcionarios de la A.I.S.S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.396-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Elma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 138 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 824.785, «G. E.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.400-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Cooperativa Lechera del Cadi» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 172 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 797.937.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.401-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Sánchez Peñate, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 174 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional número 422.874.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.402-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Andrés Barreiro Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.419 de 1977, habiéndose ampliado contra la Resolución de la Dirección General de Justicia, de 27 de noviembre de 1978, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 9 de septiembre de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.404-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Casaurran Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 139 de 1979, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad, de 8 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de dicho Centro directivo, de 3 de junio de 1978, que le impuso la sanción de pérdida de cinco días de remuneraciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.405-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dietisa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 180 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 775.622, «Savito», a favor de don José Sánchez Peñate.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.398-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Larma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 178 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Rocador, S. A.», de la inscripción de la marca número 756.658, «Penorex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.399-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Prodes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 176 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca número 819.494, «Prodex», a «Prodex, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.397-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Barreiros Orense, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, denegatorio de la solicitud de registro de la marca número 746.898, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 32 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles codyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.223-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alejandro So-moza Toribio, contra la resolución del Re-

gistro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 742.858, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 34 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.224-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rieden-de Haen Ag», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de mayo de 1977, por el que se denegó el registro de España de la marca internacional número 421.045, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 35 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.225-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de julio de 1977, por la que se denegó la patente de invención número 445.059, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 30 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.229-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Estanislao de Aranzadi Rodríguez, contra los acuerdos de la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, de fecha 21 de septiembre de 1978, y de la Dirección General de Trabajo de 27 de octubre siguiente sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 24 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.216-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Lleó Mangas, contra la resolución, de 8 de junio de 1978, de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se desestimó la petición de intereses sobre el justiprecio, por ocupación y demora, de la declaración de urgencia de la expropiación de la finca número 6, de industria 61, grupo XXXVI-D, sitas en la calle de Gómez Ortega, número 50, de Madrid, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; pleito al que ha correspondido el número 25 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.217-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Mones Roberdeau, don José Mones Mendoza y don Antonio Paniello Juara, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de septiembre de 1977, por el que se denegó la marca número 747.645, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 28 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.218-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dr. Madaus & Co.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de septiembre de 1977, por el que se concedió la marca número 732.832, y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 27 de 1979.

Se advierte que la inserción de este

anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.219-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoechst Aktiengesellschaft» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de octubre de 1977, que denegó la patente de invención número 421.286, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 29 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.220-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Cervecería, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 553.602, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 29 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.221-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de junio de 1977, por la que se concedió la marca española número 802.669 y diseño a don Pedro y don Segundino Escudero Alvarez, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 31 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.222-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wander S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1977, que acordó la inscripción de la marca número 722.379, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 6 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.201-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Recherche et Industrie Therapeutiques R. I. T. Société Anonyme», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegatorio de la protección en España de la marca internacional número 421.254, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 7 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.202-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1977 por la que se concedió el registro de la marca nacional número 745.964, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 8 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.203-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 26 de abril de 1977 por la que se denegó la protección en España de la marca internacional número 421.272,

y de la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 9 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.204-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Secundino Espada Urbanos contra la resolución dictada por el Ministerio del Interior en expedientes números 51.727, 53.097, 52.099, 52.109, 53.283, 53.284, 53.285, 53.286, 53.287, 53.288, 53.364, 53.417, 53.418, 53.419, 53.422, 53.459, 53.460, 53.461, 53.741 y agregados, confirmando lo resuelto en su día por el señor Gobernador civil de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 10 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.205-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, contra la resolución presunta del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de C. O. P. L. A. C. O. de 22 de mayo de 1978 que informó favorablemente la solicitud de construcción de un hotel en terrenos situados en el punto kilométrico 20.850 de la C. N.-1; pleito al que ha correspondido el número 11 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.206-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez López y varios más contra la Resolución de la Subsecretaría de Orden Público del Ministerio del Interior, de fecha 6 de octubre de 1978, por la que se desestima los recursos de alzada interpuestos contra los Decretos del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 2 de junio de 1978, por los que se imponía la sanción de 25 000 pesetas a cada uno de los recurrentes; pleito al que ha correspondido el número 13 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.207-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ester S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1977, por la que se denegó el registro de la marca número 748.283 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 14 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.208-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca número 800.055, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 15 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.209-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ester, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1977, por la que se denegó la marca número 748.279, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 16 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.210-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Anasco G. m. b. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de julio de 1977, por la que se concedió el registro de la marca número 584.832 a favor de «Laboratorios Ousonia, S. A.» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 17 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.211-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Anasco G. m. b. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1977, que concedió el registro de la marca número 736.000 a favor de «Laboratorios Europa, S. L.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 18 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.212-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió la marca número 739.216, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 19 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.213-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1977, por la que se concedió el regis-

tro de la marca número 754.154, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 20 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.214-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lacer, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1977, que concedió el registro de la marca número 707.406 a favor de «Rocador, Sociedad Anónima», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 21 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.215-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Cobo Calleja, contra la Resolución de 4 de mayo de 1978 de la Dirección General de la Seguridad Social, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid sobre acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de primas de accidentes de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 52 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.548-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Procter & Gamble Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 11 de julio de 1977, concediendo el dibujo industrial número 14.463, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 979 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.097-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «L'Oreal, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de abril de 1977, por el que se denegó la protección en España de la marca internacional número 420.609; pleito al que ha correspondido el número 969 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.098-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino García Gala, don Justo Quedo Pérez y doña Escolástica Cadalso García, contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de diciembre de 1977, que confirmó la dictada por el Canal de Isabel II el 27 de enero de 1976 sobre abono de intereses de demora en pago de justiprecio de fincas números 5, 7 y 12, expediente expropiatorio 173-2, recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 197 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.099-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes sobre revocación de la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, desestimando recurso de alzada contra la resolución del Delegado de Gobierno en la COPLACO, que denegó la propuesta de modificación de los artículos 29 y 47 de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes; pleito al que ha correspondido el número 1.120 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.100-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don David Fernández Nogales sobre revocación de la resolución de la Delegación del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Minas, de 25 de mayo de 1977, por la que se accedía a la retasación solicitada por don Carlos Stuyck San Martín y hermanos, propietarios de una parcela de terreno sita en Madrid, en la vereda de Ganapes, expropiada en beneficio del recurrente, y contra la denegación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.193 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.101-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Ángel Rojas Unsión y don Juan Francisco Soria Arnedo contra la resolución del Ministerio del Interior, de fecha 6 de octubre de 1978, desestimando el recurso interpuesto contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de fecha 15 de junio de 1978, por el que se imponía una sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.219 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.227-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fontibre, S. L.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca 715.512, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 900 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.228-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Rubio García contra la resolución del Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la Asamblea General de Colegiados de 27 de abril de 1978; pleito al que ha correspondido el número 1.259 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.226-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 13 de septiembre de 1978, que concedió el registro de la marca número 653.065, «Ordana», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo de concesión; pleito al que ha correspondido el número 1.130 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.197-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Obras y Trabajos Submarinos, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1977, por la que se denegó el registro del nombre comercial número 77.715, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.282 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.198-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Promodif, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó el registro de la marca número 752.438, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.242 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.199-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lindemann Unternehmensverwaltung», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de julio de 1977, por el que se denegó el registro de la marca número 737.781, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.243 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.200-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 541 de 1978, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín en nombre y representación de don Doroteo Fernández Merchán y don Andrés Parra Riego, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo resolutoria del recurso de alzada, interpuesto contra resolución de la Delegación del Ministerio en Zamora, recaída en el expediente sancionador V-P/20-77, por la que se acordó imponer a los recurrentes multa de 1.000 pesetas a cada uno, con la obligación de realizar determinadas obras en la finca sita en la calle Viuda de Villalobos número 12, de Zamora.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en con-

cepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de enero de 1979.—El Presidente, Nicolás Martín Ferreras.—2.471-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 35 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Complejos Turísticos, S. A.» (COMTURSA), contra resolución del Ministerio del Interior de 1 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la del Gobierno Civil de León de 26 de abril anterior, que sancionó a la Sociedad recurrente con multa de pesetas 500.000 y suspensión de la autorización para el funcionamiento del juego del bingo por tiempo de tres meses.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de enero de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—1.948-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 34 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don José Eugenio Nonide Plana, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante la Subsecretaría de la Salud, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, contra la resolución de 10 de abril de 1978, que desestimaba la petición del recurrente sobre reconocimiento del tiempo transcurrido en expectativa de destino, a efectos de escalafón.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de enero de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—1.951-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 36 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Complejos Turísticos, S. A.», contra resolución del Servicio de Recursos de la Dirección General de Política Interior, del Ministerio del Interior, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por don Luis Zamorano Fraile, en representación de la Entidad recurrente, y como Presidente de la Sala «Conde Luna», de León, contra resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de dicha provincia, que impuso sanción de 300.000 pesetas por infracción del vigente Reglamento Provisional de Ordenación del Juego del Bingo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de enero de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—1.952-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 23 de 1979, por don Daniel Gorgoso Castro, contra resolución de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa, que denegó al recurrente la petición de que se le ascendiera al empleo de Teniente honorario, al amparo de la Ley 44/1977, de 8 de junio, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de enero de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—1.953-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 25 de 1979, por don Tirso Martínez Hernández contra resolución de la Dirección de Personal del Ministerio de Defensa, que denegó al recurrente la petición de que se le ascendiera al empleo de Teniente honorario, al amparo de la Ley 44/1977, de 8 de junio, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de

la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de enero de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—1.954-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 33 de 1979, por el Procurador don José María Novella Matesanz, en nombre y representación de la «Compañía Telefónica Nacional de España», contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto en 24 de agosto de 1978 ante la Dirección General de Carreteras, contra resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia de 4 de mayo de 1978, que negó a la Compañía recurrente el derecho a percibir el 50 por 100 de los gastos de modificación de las instalaciones telefónicas afectadas por las obras realizadas en la CN-610, Magaz-Vecilla de Valderaduey, entre los puntos kilométricos 0-8.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de enero de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—1.958-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 50 de 1979, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior, del Ministerio del Interior, sin fecha, registro 2330/78, por la que se desestima el recurso de alzada formulado por el Presidente de la Entidad recurrente, contra acuerdo del Gobierno Civil de Salamanca, de 24 de febrero de 1978, que sancionó la referida Entidad con multa de 230.000 pesetas por supuestas infracciones al Reglamento Provisional de Ordenación del Juego de Bingo.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 31 de enero de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.500-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 64 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Manuel González Mayoral, contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social del Ministerio de Trabajo, de 12 de diciembre de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León, de 22 de julio de 1978, que denegó a la Empresa «Manuel González Mayoral», dedicada a la fabricación de tejas y ladrillos en Villakilambre (León), la autorización solicitada para extinguir la relación laboral con los trabajadores que integran la totalidad de su plantilla en la referida fábrica, así como la petición subsidiaria de una nueva prórroga de suspensión de los citados contratos laborales.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de febrero de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.498-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 71 de 1979, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de «Fabricación de Automóviles Renault España, S. A. (FASA-RENAULT), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de diciembre de 1978, expediente número 4811/77, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por FASA-RENAULT contra resolución del señor Delegado de Trabajo de Valladolid, de 6 de octubre de 1977, en expediente de clasificación profesional de don Lorenzo Peix Borrego y don Dionisio Pomán González.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de febrero de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.499-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado re-

gistrado con el número 69 de 1979, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Pedro Díez González, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala Primera, Sección Tercera, RS-93/78) de 12 de diciembre de 1978, que desestimó la reclamación interpuesta contra lo que estimó desestimación tácita de la Dirección General del Tesoro, denegatoria de actualización de pensión de jubilación del recurrente.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho o en el acto recurrido, y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de febrero de 1979.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—2.497-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, don José Luis Marquina Díez, con fecha 29 de los corrientes, en expediente número 4.836 de 1978, a instancia del trabajador don Juan Antonio Cabrera Richarte, contra la empresa «Construcciones Especiales Técnicas, Sociedad Anónima», sobre salarios y gratificaciones, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda deducida por don Juan Antonio Cabrera Richarte contra la Empresa «Construcciones Especiales Técnicas, Sociedad Anónima», sobre salarios y gratificaciones, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone al demandante la suma de trece mil setenta y una pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Marquina Díez (rubricado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Construcciones Especiales Técnicas, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 29 de enero de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—2.242-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

Por el presente se cita, llama y emplaza a Alois Christian Haep, de nacionalidad alemana, nacido en Berterath (Bélgica) el 21 de octubre de 1914, hijo de Johan y Margarita, casado, comerciante, con domicilio en Losheim-Eifel (Alemania), Frauenkroner Weg, número 25, titular de carta de identidad E-1854870; a Ana Haep, nacida Baur, de nacionalidad alemana, nacida en Losheim (Alemania) el día 15 de mayo de 1913, hija de Nicolás y Gertrudis, casada, sus labores, con domicilio en Losheim-Eifel (Alemania), Frauenkroner Weg 25, titular de carta de identidad G-9347653; a Joseph Jakob Vilvorder,

de nacionalidad belga, nacido en Eupen (Bélgica) el 12 de septiembre de 1920, hijo de Jakob y Herminie, casado, comerciante, con domicilio en Sppegem, Steenweg, Brussel, 297 (Bélgica), provisto de tarjeta de identidad AB-945.194, y a Marie Josee Heukemes (casada Vilvorder), de nacionalidad belga, nacida en Rodertville (Bélgica) el 27 de noviembre de 1928, hija de Jean Baptiste y de Catherine, casada, con el mismo domicilio que el anterior y titular de pasaporte belga número N-172.089, encartados en las diligencias previas número 15 del año 1978, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezcan ante este Juzgado Central de Instrucción número 3, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oídos en las expresadas diligencias, en las que aparecen encartados por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento de que, caso de que incumplan la obligación de comparecer en el señalado plazo, serán declarados en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1979.—El Magistrado - Juez.—El Secretario.—1.879-E.

En el procedimiento que este Juzgado sigue por delito monetario con el número 157/78, de diligencias preparatorias, contra el súbdito italiano Alessandro Rigamonti, nacido en Cunardo (Italia) el 24 de julio de 1928, hijo de Ettore y Rita, casado, Doctor Químico, residente en Milán, con domicilio en Cremosano, número 6, titular del pasaporte número 10.972.379/p, expedido el 19 de julio de 1974 en Milán, se dictó providencia el día 1 de febrero de 1979, cuya transcripción literal es como sigue:

«Providencia.—En Madrid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve. (Diligencias preparatorias 157/78). Unase a las presentes diligencias preparatorias el escrito de don León Carlos Alvarez Alvarez, Procurador de los Tribunales y del súbdito italiano Alessandro Rigamonti, designado en turno de oficio junto con el letrado don Fernando Alonso Mencía, por los Colegios Profesionales respectivos, para la representación y defensa del nombrado, teniéndose por promovido incidente de jura de cuentas por el Procurador en reclamación del importe de las minutas de honorarios de ambos profesionales, que ascienden a 8.500 pesetas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, requiérase al citado súbdito italiano para que abone las minutas referidas en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, a cuyo fin remitase el correspondiente edicto al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación a efectos de que sirva de notificación al interesado, notificando al Procurador señor Alvarez Alvarez esta providencia. Así lo mandó y rubrica su señoría. Doy fe.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con la correspondiente providencia original a que me remito, y para que sirva de notificación de dicha providencia al súbdito italiano Alessandro Rigamonti, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se extiende el presente edicto con el visto bueno de su señoría y sellado con el de este Juzgado para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, a 5 de febrero de 1979.—Visto bueno: El Magistrado - Juez.—2.147-E.

En las diligencias preparatorias que este Juzgado sigue con el número 51/78, por delito monetario, contra el súbdito norteamericano Julius Sternfels, nacido en Louisiana el 2 de octubre de 1924, hijo de Isidoro y Elva, casado, Médico, residente en Las Vegas, Nevada, 89106, Rancho Charleston Medical Bldg. Suite 118, 901 Rancho Lane, titular del pasaporte D-1.716.806, expedido el 2 de julio de 1973, se dictó providencia el día 1 de febrero de 1979, cuya transcripción literal es como sigue:

«Providencia.—En Madrid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, (Diligencias preparatorias 51/78). Unase a las presentes diligencias preparatorias el escrito de León Carlos Alvarez Alvarez, Procurador de los Tribunales y del súbdito norteamericano Julius Sternfels, teniéndose por promovido incidente de jura de cuentas por el Letrado don Fernando Gallo Pérez y Procurador mencionado, designados por los respectivos Colegios Profesionales en turno de oficio y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, requiriese al nombrado súbdito norteamericano para que pague las pesetas 47.500, a que ascienden las minutas de ambos profesionales, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, a cuyo fin remitase el correspondiente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a efectos de notificación de esta providencia al interesado, notificándola también al señor Procurador Alvarez Alvarez. Así lo mandó y rubrica su señoría. Doy fe.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con la correspondiente providencia original a que me remito, y para que sirva de notificación al súbdito norteamericano Julius Sternfels de dicha providencia, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con el visto bueno de su señoría y sellado por el de este Juzgado, en Madrid, a 6 de febrero de 1979.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.146-E.

JUZGADO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA «MATESA»

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez especial para la ejecución de la sentencia dictada en el sumario 171 de 1969, relacionado con «M. A. T. E. S. A.», se ha acordado sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta, lo siguiente:

«El crédito que don Juan Vila Reyes ostentaba contra el Real Club Deportivo Español, de Barcelona, por un importe de noventa y tres millones setecientos setenta y nueve mil quinientas sesenta y dos pesetas treinta céntimos, y que para su efectividad precisara de la oportuna reclamación judicial.»

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado Especial, sito en el local del Juzgado de Primera Instancia número 1, plaza Castilla, Madrid, y ante el Juzgado de Instrucción que por turno de reparto corresponde, de Barcelona, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 6 de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 49.234.270 pesetas, que es el 75 por 100 de la vez anterior, sin que sean admisibles posturas que no

cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º El rematante tendrá derecho a obtener testimonio de aquellas actuaciones en las que fue fijado tal crédito.

4.º Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio deberá realizarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1979. Julián Serrano.—El Secretario, José A. Enrech (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, en Madrid a 10 de febrero de 1979. V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—2.444-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Faustino de Urquía Gómez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 663 de 1978, de la Entidad mercantil «Molines, Sociedad Anónima», de Alcoy, por resolución de esta fecha se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y acordado convocar a los acreedores a la Junta general para el día 18 de abril próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Todo lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y demás efectos.

Dado en Alcoy a 31 de enero de 1979.—El Juez, Faustino de Urquía.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—1.393-C.

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 23 de 1977, a instancia de don Manuel y don Alberto Pastor Campoy, mayores de edad, casado y soltero, del comercio y empleado, vecinos de Ceuta y Algeciras, respectivamente, representados por el Procurador don Juan Millán H. dalgo, contra la Entidad «Acero Internacional, S. A.», sobre cobro de cantidad; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta la finca embargada a la demandada, siguiente:

«Parcela de terreno en el término municipal de San Roque, parte del polígono industrial denominado «Campamento», señalada con el número C-1 en el plano parcial parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 7.294 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: Norte y Este, con calles del polígono; Sur, con la parcela C-4, y Oeste, con la C-2.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al folio 26, del libro 110 de San Roque, finca 6.232, inscripción primera.»

De dicho embargo se tomó anotación preventiva por el Registro de la Propiedad de San Roque, al folio 28 vuelto del tomo 489 del archivo, libro y número de

finca expresados, letra B, con fecha 22 de enero de 1977.

La subasta acordada tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia de Algeciras y en el de igual clase de San Roque, a las once horas del día 10 de abril próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para ella la cantidad de 9.299.100 pesetas, equivalentes al 75 por 100 del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado respectivo una cantidad no inferior al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de San Roque, de la que aparece inscrita la finca a nombre de la Entidad demandada, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir otro, entendiéndose que aceptan el mismo; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, 8 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Manuel Ruiz-Gómez.—El Secretario judicial.—894-3.

BARCELONA

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 764/1978-P, por «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Romagosa, contra don José Manuel García Fernández y por providencia de hoy se ha acordado a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 14 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia del juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la re-

gla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 700.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Departamento número nueve o piso entresuelo, puerta primera, de la escalera número veintisiete de la casa números veinticinco y veintisiete de la calle del General Sanjurjo, de Hospitalet de Llobregat; consta de tres dormitorios cuarto ropero, comedor, cocina, terraza y aseo; ocupa una superficie útil de sesenta y dos metros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con la puerta cuarta de los propios pisos y escalera; al fondo, Este, con Santiago Riera o sus sucesores; a la derecha, entrando, Sur, con Rafael Marquina, y a la izquierda, Norte, con la puerta segunda de los mismos piso y escalera, y caja de la escalera. Le corresponde un coeficiente de participación, con relación al total valor del inmueble, de un entero veintidós centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet de Llobregat, al tomo 481 del archivo libro 481 del Ayuntamiento de Hospitalet, folio 57 vuelto, finca número 38.101, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 26 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—1.226-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de autos de juicio mayor cuantía número 437 de 1978 (AN Sección), promovidos por doña Pilar Esteban Clagaria, representados por el Procurador don Luis García Martínez contra «Asesoría de Empresas Comerciales, S. A.» (ADECSA), en reclamación de 630.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de valoración, con rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se dirá, embargada a la mencionada demandada.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 19 de abril próximo, a las diez horas y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad en que han sido valoradas las fincas que se dirán.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

4.ª Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada

para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

7.ª Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

8.ª Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de subasta

Primer lote: «Urbana.—Finca número nueve mil quinientos doce.—Porción de terreno en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, lugar conocido por la Prosperidad, con frente a la calle señalada de letra M, en el que hay construidas dos casitas de planta baja, divididas en dos habitaciones cada una, del plano de urbanización de la mayor finca de que procede; el cual terreno mide la superficie de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil doscientos veinticuatro palmos; comprende los solares números ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro del referido plano. Linda: por su frente, Sur, con dicha calle; por la derecha, entrando, Este, con don Enrique Samaniego; por la izquierda, Oeste, parte con don Jaime Doménech y parte con don Pedro Castell, y por el fondo, Norte, con el torrente Campana.»

Esta inscripción resulta descrita, según la anotación primera, de la finca número 9.512, continuadora de la número 8.276, al folio 73, del tomo 1.363 del archivo, libro 118 de la sección 2.ª del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona.

Valorada en 2.518.250 pesetas.

Segundo lote: «Urbana.—Finca número nueve mil quinientos catorce.—Porción de terreno en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a las calles Flor de Neu, donde está señalada con el número sesenta y cuatro, y de Valldaura, en las que forma chafalán. Comprende el solar número ciento treinta y ocho del plano de urbanización de la mayor finca de procedencia y mide la superficie de ciento noventa y cuatro metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: por el frente, Oeste, con la calle Flor de Neu; derecha, entrando, Sur, con la calle Valldaura; por la izquierda, Norte, con don Pedro Castells, y por el fondo, Este, con don Roselino Cimo.»

Esta descripción resulta de la inscripción primera de la finca número 9.514, continuadora de la número 8.513, al folio 77 del citado tomo, 1.363 del archivo, del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona.

Valorada en 981.714 pesetas.

Tercer lote: «Urbana.—Finca número nueve mil quinientos dieciséis.—Porción de terreno en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, lugar conocido por la Prosperidad, con frente a la calle Valldaura o letra C en el plano de urbanización del inmueble de procedencia, el cual terreno mide trescientos treinta y cinco metros veinticuatro decímetros cuadrados, comprendiendo los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta del referido plano, y linda: por su frente, Oeste, con dicha calle, y por el fondo, Este, parte con Torrente Dels Artijols y parte con terreno de igual procedencia; por la derecha, entrando, Sur, parte con igual terreno, parte con doña Rosalina Cimo, parte con don Juan Martí y parte con don Jaime Doménech, y por la izquierda, Norte, con don Juan Cymel.»

Esta descripción resulta de la inscripción primera de la finca número 9.516, continuadora de la número 7.425, al folio 81 del citado tomo 1.363 del archivo, del

Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona.

Valorada en 2.218.250 pesetas.

Cuarto lote: «Urbana.—Finca número nueve mil quinientos dieciocho.—Casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la calle Valldaura, número ciento cuarenta y uno. Se compone de planta baja solamente, con cubierta de terrado, con patio al detrás. Ocupa un solar de una superficie de ciento diecisiete metros setenta y seis decímetros cuadrados, o sea, tres mil ciento dieciséis palmos cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, con dicha calle; por el Este, fondo, con el torrente de Campana Dels Artijols, y por la derecha, entrando, Sur, y por la izquierda, Norte, con restante finca de que procede y segregó, propia de los sucesores de Pedro Castells.»

Esta descripción resulta de la inscripción primera de la finca número 9.518, continuadora de la número 6.805, al folio 85, del citado tomo 1.363 del archivo, del Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona.

Valorada en 775.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—1.003-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 5 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 498-78 P. C.), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra «Inmobiliaria Vivienda Social, S. A.», por el presente se anuncia por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de tasación y término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

Número uno.—Local comercial en la planta semisótano del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalada con los números veinte y veintidós. Es una nave que ocupa una superficie de veintisiete metros noventa y dos decímetros cuadrados, y tiene su entrada a través de un paso o pasadizo al que se accede por una escalera abierta directamente a la calle. Linda: por el frente, tomando como tal donde tiene su puerta de entrada, con dicho paso de acceso; derecha, entrando, con el mismo paso; izquierda, local número dos de la misma planta; espalda, con subsuelo del patio interior de manzana o zona verde no edificable; por la parte inferior, con el subsuelo, y por la superior con vivienda puerta segunda de la planta baja.

Su coeficiente: 1,84 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 1.770, libro 250 de Rubí, folio 49, finca 13.954, inscripción primera.

Número dos.—Local comercial en la planta semisótano del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalada con los números veinte y veintidós. Es una sola nave que ocupa una superficie de veintiocho metros ochenta y siete decímetros cuadrados, y tiene su entrada a través de un paso al que accede por una escalera abierta a la calle General Castaños. Linda: por su frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con piso paso y en parte con el local número tres de la misma planta; derecha, entrando, con el local número uno, también de la misma planta; izquierda, con la planta baja; por espalda, con subsuelo del patio interior de manzana; por la parte inferior, con subsuelo de esta planta, y por la supe-

rior, con vivienda puerta segunda de la planta baja.

Su coeficiente: 1,89 por 100.

Inscrita en el Registro antes citado, tomo y libro, folio 52, finca 13.958, inscripción primera.

Número tres.—Local comercial en la planta semisótano del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números veinte y veintidós. Es una sola nave que ocupa treinta y dos metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y a ella se accede por un paso o pasadizo a través de una escalera abierta a la calle General Castaños. Linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, parte con dicho paso y parte con el local número dos de la misma planta; derecha, entrando, con subsuelo de la planta baja; izquierda, con el local número cuatro de la misma planta; espalda, con subsuelo de la calle General Castaños y parte con la escalera de acceso a esta planta; por la parte inferior, con subsuelo, y por la superior, con vivienda puerta primera de la planta baja.

Su coeficiente: 2,14 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 55, finca 13.958, inscripción primera.

Número cuatro.—Local comercial en planta semisótano del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números veinte y veintidós. Es una sola nave que ocupa una superficie de treinta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, y a ella se accede por un paso o pasadizo a través de una escalera abierta a la calle General Castaños. Linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con dicho paso o pasadizo; derecha, entrando, con el local número tres; izquierda, con el mismo paso de acceso; espalda, con la escalera de acceso a esta planta; por la parte inferior, con subsuelo del edificio, y por la superior, con la vivienda puerta primera de la planta baja.

Su coeficiente: 2,27 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 58, finca número 13.960.

Número cinco.—Local comercial número uno de la planta baja del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números veinte y veintidós. Es una sola nave que ocupa cuarenta y dos metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, y tiene su acceso a través del vestíbulo general de entrada al edificio. Linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con dicho vestíbulo y hueco del ascensor; derecha, entrando, con el local número dos de esta planta, entidad número seis izquierda, con la calle General Castaños; espalda, con otra finca de la misma Sociedad «Inviso, Sociedad Anónima»; por la parte inferior, con el subsuelo, y por la superior, con vivienda entresuelo primera.

Su coeficiente: 4,12 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 61, finca número 13.962, inscripción primera.

Número seis.—Local comercial número dos de la planta baja del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números veinte y veintidós. Es una sola nave que ocupa treinta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados, y a ella se accede a través del vestíbulo general de acceso al edificio. Linda: por el frente, donde tiene su entrada con dicho vestíbulo; derecha, entrando, con patio interior de manzana o zona verde no edificable; izquierda, con el local número uno de esta planta, entidad número cinco; espalda, con finca de «Inviso, S. A.»; por la

parte inferior, con el subsuelo, y por la superior, con vivienda entresuelo primera.

Su coeficiente: 4,14 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 64, finca número 13.964.

Número siete.—Vivienda puerta primera de la planta baja del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números veinte y veintidós. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide sesenta y dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con vestíbulo general del edificio; derecha, entrando, con la calle General Castaños; izquierda, con vivienda puerta segunda de su misma planta; espalda, con finca de «Inviso, S. A.»; por la parte inferior, con el local número tres y cuatro de la planta semisótano, y por la superior, con vivienda entresuelo segunda.

Su coeficiente: 2,80 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 67, finca número 13.966, inscripción primera.

Número ocho.—Vivienda en la planta baja, puerta segunda, del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números veinte y veintidós. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide sesenta y tres metros catorce decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con vestíbulo general de edificio y en parte con la escalera de acceso a los pisos superiores; derecha, entrando con la vivienda primera de su misma planta; izquierda, con patio interior de manzana o zona verde no edificable; espalda, con finca de «Inviso, S. A.»; por la parte inferior, con local número uno y dos de la planta semisótano, y por la superior, con vivienda entresuelo tercero.

Coficiente: 2,07 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 70, finca número 3.968, inscripción primera.

Número once.—Vivienda en la planta entresuelo, puerta tercera, del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números veinte y veintidós. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide sesenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano y caja de escalera; derecha, entrando, con vivienda puerta segunda de su misma planta; izquierda, con proyección vertical del patio interior de manzana o zona verde no edificable; espalda, con finca de «Inviso, S. A.»; por la inferior, con vivienda puerta segunda de la planta baja, y por la superior, con vivienda primera, tercera.

Su coeficiente: 4,48 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 79, finca 13.947, inscripción primera.

Número catorce.—Vivienda en la planta primera, puerta tercera, del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalada con los números veinte y veintidós. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide sesenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano de escalera y caja de la misma; derecha, entrando, con vivienda puerta segunda de su misma planta; izquierda, con proyección vertical del patio interior de manzana o zona verde no edi-

ficable; espalda con finca de «Inviso, Sociedad Anónima»; por la parte inferior, con vivienda entresuelo tercera, y por la superior, con vivienda segunda, tercero.

Su coeficiente: 4,48 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 88, finca 13.980, inscripción primera.

Número quince.—Vivienda en la planta segunda, puerta primera, del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a calle General Castaños, señalado con los números veinte y veintidós. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide sesenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano y caja de la escalera y hueco del ascensor; derecha, entrando, con proyección vertical del patio interior de manzana o zona verde no edificable; izquierda, con proyección vertical de la calle General Castaños; espalda con finca de «Inviso, S. A.»; con la parte inferior, con vivienda primera, primera, y con la superior, con vivienda tercero, primera.

Su coeficiente: 4,09 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 91, finca 13.982, inscripción primera.

Número veinte.—Vivienda en la planta tercera, puerta tercera, del edificio sito en el término municipal de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalado con los números veinte y veintidós. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide sesenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano y caja de la escalera; derecha, entrando, con vivienda puerta segunda de su misma planta izquierda, con proyección vertical del patio interior de manzana o zona verde no edificable; espalda, con finca de «Inviso, S. A.»; por la parte inferior, con vivienda segundo, tercera, y por la superior, con vivienda cuarto, tercera.

Su coeficiente: 4,48 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 106, finca número 13.942, inscripción primera.

Número veinticuatro.—Vivienda en la planta quinta, puerta primera, del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle General Castaños, señalada con los números veinte y veintidós. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide sesenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano y caja de la escalera y hueco del ascensor; derecha, entrando, con proyección vertical del patio inferior de manzana o zona verde no edificable; por la izquierda, con proyección vertical de la calle General Castaños; por la espalda, con finca de «Inviso, S. A.»; y por la parte inferior, con vivienda cuarto primera por la superior, con la azotea.

Su coeficiente: 4,09 por 100.

Inscrita en dicho Registro, tomo y libro, folio 118, finca 14.000, inscripción primera.

Número veintiséis.—Vivienda en la planta quinta, puerta tercera, del edificio sito en la villa de Rubí, con frente a la calle del General Castaños, señalado con los números veinte y veintidós. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y lavadero. Mide sesenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, y linda por el frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano de escalera y caja de la misma; derecha, entrando, con vivienda puerta segunda de su misma planta;

izquierda, con proyección vertical del patio interior de manzana o zona verde no edificable; espalda, con finca de «Inviso, Sociedad Anónima», por la parte inferior, con vivienda cuarto tercera, y por la superior, con la azotea.

Su coeficiente: 4,48 por 100.

Inscrita en el Registro antes dicho, tomo y libro 124, finca 14.004, inscripción primera.

Valoradas las descritas fincas en la escritura de deudor base de dichos autos en las siguientes cantidades, las números uno, dos, tres y cuatro, en la cantidad de 240.000 pesetas cada una; la número cinco, en la cantidad de 320.000 pesetas, la número seis, en la cantidad de 240.000 pesetas; la número siete, en la suma de 800.000 pesetas; la número ocho, en la suma de 800.000 pesetas; la número once, en la cantidad de 800.000 pesetas; la número quince, en la suma de 800.000 pesetas; la número veinte, en la misma cantidad; la número veinticuatro, en la cantidad de 800.000 pesetas, y la número veintiseis, en igual cantidad de 800.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de abril del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto de la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 8 de febrero de 1979.—El Secretario, M. Pugnare.—2.314-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 119-M/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Jaime Vila Salgado, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª, el día 20 de abril próximo, a las diez horas y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que para tomar parte

en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Número tres.—Local sito en la planta baja de la casa número ochenta y siete de la calle de Sigüenza, de esta ciudad. Se compone de local, que ocupa una superficie de dieciocho metros dieciséis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con calle Murtra; por la izquierda, entrando, con la calle de Sigüenza; por el fondo, con local señalado de número cinco; por la derecha, con escalera de acceso a pisos superiores; por abajo, local sótanos número uno, y por arriba, con piso primero.

Cuota de participación: Cuatro enteros con trescientas cuarenta y ocho milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad al tomo 1.141, libro 408 de Horta, folio 184, finca 23.290.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de cuatrocientas seis mil pesetas; que es el tipo de subasta.

Barcelona, 9 de febrero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—2.180-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.210/1977-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra doña Francisca Sala Servent; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 5 de abril próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es el de 2.844.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la

Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe como sigue:

«Rústica en Massanet de la Selva, casa de campo conocida por "Manso Gabina", que consta de planta baja, con doscientos cincuenta metros de superficie construida, y primer piso, con ciento cuarenta metros de superficie construida, con unas edificaciones accesorias o naves destinadas a la cría de ganado, que constan sólo de planta baja y ocupan una superficie en junto de mil cuatrocientos diez metros cuadrados, con tierras de labor y bosque; que constituye en el Catastro la parcela diez del polígono diecisiete y la ciento tres y ochenta y cuatro del polígono dieciocho, de superficie de seis hectáreas sesenta y nueve áreas sesenta y tres centiáreas. Lindante: al Norte, con Angel Vilaseca, María Traserras; al Este, parte con carretera de Madrid a Francia y parte con Víctor Conill Montobbio y José Lluís Franquesa; al Sur, parte con estos mismos, parte con Domingo Gruart Massó y parte con José Reyner Ciurana; al Oeste, parte con éste, con Rafael Bancell Bancell, con dicha carretera de Madrid a Francia y con el citado Gruart.»

Título e inscripción: Le pertenece por agrupación de dos designas que efectuó en escritura otorgada el 19 de mayo de 1970, ante el Notario que fue de Barcelona don José María Piñol Aguadó, habiendo adquirido la primera designa, número 816, por compra a don José Vilavella Garrós, en escritura autorizada el 15 de octubre de 1961, por el Notario de Santa Coloma de Farnés don Francisco Godoy, y la otra, número 79, también por compra a don Esteban Carreras Pons, en escritura autorizada el 12 de septiembre de 1969, por el mismo Notario señor Godoy. Y las edificaciones necesarias o naves industriales destinadas a la cría de ganado, le pertenecen por haber declarado la obra nueva en escritura autorizada por mí, actuando en igual sustitución, con fecha de hoy, número anterior al de la presente. La reseñada agrupación figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.198, libro 54 de Massanet, folio 10, finca 948, inscripción primera.

Se hace constar expresamente que por la parte actora ya se percibió la cantidad de 317.000 pesetas, en pago a cuenta de las responsabilidades reclamadas en el

presente procedimiento, y cuya cantidad reflejada en el tipo de subasta.

La actora en el presente procedimiento litiga en forma de pobre.

Barcelona, 8 de febrero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—2.039-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 533 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Rosario y doña Felicitas Martí Martí, representadas por el Procurador don Alberto Ramentol Noria, contra la finca especialmente hipotecada por don Valentín Marco García, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar nuevamente a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en escrito de constitución de la hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 10 del próximo mes de abril, a las doce, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la presente, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la presente subasta

«Piso principal (que corresponde a la 1.ª planta), puerta 3.ª, del edificio situado en esta ciudad de Barcelona, pasaje Girasol (antes calle Clavel), número 5; consta de recibidor, pasillo, cocina, comedor, inodoro, tres habitaciones y galería con lavadero; con una superficie total de 49 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con el patio de luces y el piso principal, puerta 2.ª; por la izquierda, entrando, con el piso principal, puerta 4.ª, patio lateral de luces y vuelo del patio interior; por la derecha, con vuelo del patio posterior de la casa; por detrás, con la finca número 3 del pasaje Girasol; por debajo, con vivienda de la portería, y por encima, con el piso 1.ª, puerta 3.ª. Se le asignó un coeficiente del 4,95 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 667 del archivo, libro 667

de San Martín, folio 136, finca número 23.679 e inscripción primera.»

Dicha finca está valorada a efectos de subasta en quinientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de febrero de 1979.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—947-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 11 M/79, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ramera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Juan Edo Pruja, domiciliado en Badalona, avenida Bruch, sin número, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Saló de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 10 de abril próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta es la siguiente.

«C) Piso 1.º, puerta 1.ª, que es la entidad número 5 de la 4.ª planta de la casa alta en Badalona, avenida del Bruch, destinado a vivienda. Su superficie es de 70,10 metros cuadrados, teniendo además una terraza de 2,40 metros cuadrados. Linda: frente, Oeste del edificio, con la avenida del Bruch; izquierda, entrando, Norte, con el piso de esta misma planta, puerta 2.ª, caja del ascensor y rellano de la escalera general, por donde tiene su entrada; derecha, Sur, con el vértice de la confluencia de los lindes Este y Oeste; espalda, Este, parte con finca de Josefa Pujol y parte con el rellano de la escalera general; debajo, con el piso entresuelo, puerta primera, y por encima, con el piso 2.º, puerta primera.

Tiene un coeficiente de 6,92 enteros por ciento, y consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona al tomo 1.836, libro 840 de Badalona, folio 130, finca número 49.345, inscripción primera.»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de novecientas mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 10 de febrero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—2.179-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado, bajo el número 525 de 1976-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Isidro Aloy Viñas, don Enrique Guinart Gorriz y don Ramón Muntané Pascual, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arrego al tipo de tasación especialmente pactado por las partes, la finca propiedad de dichos demandados, siguiente:

«Inmueble sito en la villa de Santa Coloma de Gramanet, compuesto de sótanos, planta baja, tres pisos altos y un piso ático, cubierto de terrado, quedando patio al detrás, cercado de paredes, con frente o fachada al pasaje Roviralta, donde le corresponden los números 11 y 13; edificado sobre aquel solar, de superficie aproximada 922 metros 4 decímetros cuadrados, de los cuales lo edificado ocupa 603 metros cuadrados en junto. Linda: Por su frente, Suroeste, en línea de 28 metros, con dicha calle o pasaje Roviralta; por la derecha, entrando, Noreste, en línea de 29,60 metros, con «Saga, Sociedad Anónima»; por la izquierda, Suroeste, en línea de 31,69 metros, con finca matriz de que segregó, y por el fondo, en un primer sector de 14 metros, con finca matriz de que se segregó, y en otro sector de 14 metros, por encima del eje del patio de manzana, con los señores Aloy, Guinart y Muntané. Va comprendido también la porción de terreno vial perpendicular a su fachada hasta el eje del pasaje Roviralta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 715, libro 159 de Santa Coloma de Gramanet, folio 179, finca número 8.416 inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de cuatro millones doscientas sesenta y cinco mil setecientas noventa y seis pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados, Saló de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 23 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de tasación dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

Segundo. Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obliga-

ción y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 10 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.181-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.022 de 1977 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cháis, contra doña Josefa Comellas Guitart, en reclamación de 733.657,97 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate 1.100.000 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.º Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 8 de mayo próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

•Entidad número dieciocho.—Vivienda puerta tercera del piso primero, que tiene acceso por la calle San Clemente, número catorce. Tiene una superficie aproximada de ochenta y nueve metros cuadrados, y consta de recibidor, paso, comedor es-

tar, cocina, baños, aseo, cuatro dormitorios, balcón y lavadero. Linda: frente,rellano de escalera y hueco de ascensor; derecha, entrando, vivienda puerta segunda de este mismo cuerpo; fondo, calle San Clemente, e izquierda, Juan Vila. Está edificada en la segunda planta alta del edificio.»

Coeficiente 2,75 por 100.
Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 531, libro 164, de Viladecans, folio 58, finca número 13.854, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 12 de febrero de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario.—2.313-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 791 de 1976-T, a instancia de don Ramón Viedma Martínez contra don Pedro Guardiola Jubany, sobre reclamación de 207.160 pesetas, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca embargada al demandado y que es de la siguiente descripción literal:

Pieza de tierra sita en el término de Olesa de Bonesvalls y lugar conocido por «La Cortadas», de cabida 2.372 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados, equivalentes a 62.800 palmos 35 centésimas de palmo, formalizada por la parcela número 175 del plano particular de la finca de donde procede. Linda: al fondo, con la parcela número 64; a la izquierda, entrando, con la parcela número 67; a la derecha, con la parcela número 63, y al frente, con la calle Vallirana Gardet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva i la Geltrú en el tomo 668 del archivo, libro 7 de Olesa de Bonesvalls, folio 163, finca número 442, inscripción primera, a favor de don Pedro Guardiola Jubany. El embargo se anotó preventivamente, en 6 de febrero del corriente año, en el tomo 668, libro 7 de Olesa de Bonesvalls, folio 668, libro 7 de Olesa de Bonesvalls, folio 163, finca número 442, anotación letra B.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 1.032.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de abril próximo, a la once horas.

Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se hará sin sujeción a tipo; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los gastos de subasta y posteriores, hasta la entrega de los bienes, inclusive, y pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, serán a cargo del rematante, que los títulos de propiedad de la finca que han sido aportados a los autos mediante certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan tomar parte en la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 12 de febrero de 1979.—El Juez.—Ante mí.—1.013-18.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 667 de 1978-P, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cháis, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Mayolas Riera, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez término de veinte días y precio de la tasación, al referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo mes de abril, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que la finca objeto de subasta sale por el precio señalado en la escritura de hipoteca.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«Casa de Premiá de Mar, con frente a la calle del General Queipo de Llano, donde le corresponde el número veinte, que se compone de planta baja, destinada a almacén, con una superficie edificada de cincuenta y siete metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y dos plantas altas, que constituyen en conjunto una sola vivienda, y con una superficie total de ochenta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados; cubierta de terrado, y que se halla edificada sobre un solar de ciento tres metros cuadrados de superficie. Lindante: al Norte, frente, con calle de su situación; derecha, Oeste, con herederos de Juan Manent o sus sucesores; por la izquierda, Este, con los de Antonio Morgas, y por el Sur, con Pablo Cisa.»

Inscrita al tomo 596, libro 31 de Premiá de Mar, folio 207 vuelto, finca 729, inscripción quinta.

Dicha finca está valorada pericialmente a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de febrero de 1979.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—2.315-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 990-78-D, que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada del beneficio de pobreza legal, contra doña Antonia Ayala Guerrero, ce Rubí, calle Escorial, números 12-14, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

«Número quince. Vivienda en planta ático, puerta primera, del edificio sito en Rubí calle Escorial, doce y catorce. Consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, dos dormitorios y lavadero. Ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados y tiene una terraza de once metros cuadrados. Linda: por el frente, por donde tiene una entrada, con rellano de la escalera y vivienda ático, segunda; por la derecha, entrando, con hueco de la escalera, patio de luces y vivienda ático, tercera; por la izquierda, mediante la terraza, con proyección vertical cubierta, local comercial número uno; fondo, con finca de don Cristóbal Clemente; por abajo, con vivienda segundo, primera, y por arriba, el terrado. Se le asignó un coeficiente de participación en los elementos comunes del edificio de cinco enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.792, libro 258, de Rubí, folio 49, finca 14.618, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 700.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1.ª, 4.º piso, el día 3 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar su personalidad, así como depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de este a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 12 de febrero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—2.316-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en

proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 3 de 1979-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Jesús Hospital Cierdo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en dos lotes separados, las fincas especialmente hipotecadas, propiedad del demandado, siguientes:

Primer lote

«Finca número cinco de la casa números 4-6 de la calle Gravía, del barrio de Llefiá, de Badalona. Piso entresuelo, puerta primera, destinado a vivienda; que se compone de varias dependencias y servicios, y ocupa una superficie útil y aproximada de 52 metros cuadrados. Linda: por su frente, Este, tomando como tal el de la total finca, con caja escalera y vivienda puerta segunda de su misma planta; derecha, entrando, y espalda, con sucesores de Wenceslao Llorens, e izquierda, con vivienda puerta cuarta de su misma planta, patio de luces y caja escalera. Cuota: 4,51 enteros por 100.»

Inscrita al tomo 1.805, libro 810 de Badalona, folio 160, finca número 46.724, inscripción primera.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 800.000 pesetas.

Segundo lote

«Finca Entidad número dieciocho, piso ático, puerta segunda, de dicha casa, destinado a vivienda, con varias dependencias, servicios y terrazas; ocupa una superficie útil y aproximada de 51 metros cuadrados, más la terraza. Linda: por su frente, Este, tomando como tal el de la total finca, con la calle de su situación, mediante terraza; derecha, entrando, caja de la escalera, patio de luces y puerta primera de igual planta; izquierda, con sucesores de José Lluís y un patinejo, y por la espalda, con sucesores de Wenceslao Llorens, mediante terraza. Cuota de participación de 4,81 enteros por 100.»

Inscrita al tomo 1.805, libro 810 de Badalona, folio 199, finca número 46.750, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 900.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 26 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar aquéllos previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo de tasación del lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de céderlo a un tercero.

Barcelona, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.479-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.315 de 1978 (Sección 1.ª), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Cortex, S. A.», en reclamación de 18.943.357,42 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de céderlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 26 de abril próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Edificio destinado a naves industriales, cubierto de terrado, situado en el término municipal de Badalona, paraje denominado Pallejá, con frente al vial en construcción perpendicular a la carretera general de Madrid a Francia, cuyo vial es hoy calle en proyección y que el edificio no está todavía señalado con número. La edificación se compone de planta sótanos, de superficie edificada de mil trescientos sesenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados; planta altillo, de superficie edificada de quinientos setenta y dos metros con seis decímetros veinti-

cinco centímetros cuadrados; pisos primero, segundo y tercero, de superficie edificada cada piso de mil trescientos sesenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados; la planta baja tiene acceso directo desde la calle en proyecto y cada planta tiene acceso a la escalera general del inmueble estando además comunicadas entre sí todas las plantas por medio de una escalera interior. Cada planta está dotada de los servicios de aseo y vestuarios y el inmueble está asimismo dotado de los servicios de ascensor y de dos montacargas. En la parte sur del edificio, es decir, en la que da a la carretera general de Madrid a Francia, existe una faja de terreno de siete metros de anchura destinada a jardín, cuya faja de terreno separa el edificio de la indicada carretera. Está edificado sobre una porción de terreno que afecta la figura de un rectángulo, de extensión superficial de mil seiscientos cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda, en junto, el edificio y terreno: a Este, con finca de "Transportes Modernos. S. A."; al Sur, con la carretera de Madrid a Francia; al Oeste, con finca de causahabientes de Miguel Juan Riera Ordeix, mediante camino y acequia de riego y hoy mediante vial en construcción desde la carretera general, cuyo vial es perpendicular a la indicada carretera, y al Norte, con resto de la finca matriz de que se segregó el terreno de la que se describe; propiedad de doña Carmen Mirones.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.542, libro 603 de Badalona, folio 247, finca 27.796, inscripción séptima.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 30.000.000 de pesetas.

Barcelona, 13 de febrero de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.476-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 939-78 (V), promovido por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, en representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga en concepto de pobre, contra doña Josefa Santamaría Cutilles, sobre reclamación de préstamo hipotecario, importe 490.502 pesetas, reclamadas como principal, intereses, comisiones y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Casa chalé, situada en la parcela número 10, letra LI, con frente a la calle número 21 de la urbanización dicha "Mas d'en Gall", del término municipal de Esparraguera. Consta de porche de entrada, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, jardín exterior. Ocupa la edificación 50 metros cuadrados, y el resto de 242 son espacios ajardinados. Linda: por el Norte y por el Sur, en línea recta de 32 y 30,80 metros, respectivamente, con restante mayor finca de que se segrega, (parcela. 8 y 9 Norte y 11 Sur); Este, en línea de 3 metros, con calle número 22, y Oeste, en línea de 15,60 metros, con la calle número 21. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 1.326, libro 77 de Esparraguera, folio 22, finca 4.985.»

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, por el precio de 840.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de esie Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 24 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor; que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las cargas y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 13 de febrero de 1979.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—2.501-E.

Don Julió Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo número 925 de 1977-G, por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra «Incalava, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 18 del presente mes de abril, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la

regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.800.000 pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

La finca que se subasta es la siguiente:

Unidad número siete.

«Vivienda en piso primero, puerta primera, de la casa que forma esquina a las calles de Obispo Sivilla y del Campo, de esta ciudad; se compone de recibidor, pasillo, aseo y baño, cocina, comedor-estar, cuatro dormitorios, lavadero y balcón; mide una superficie útil de setenta y cuatro metros noventa y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal la puerta de entrada, con el rellano de la escalera, las viviendas puertas segunda y cuarta de igual planta y patio de luces; por la espalda, con mayor finca de procedencia; derecha, entrando, con la proyección vertical de la fachada recayente a la calle de Obispo Sivilla; izquierda, dicho patio, las dos expresadas viviendas y otro patio de luces; debajo, con la vivienda entresuelo-primer, y por encima, con la vivienda segundo-primer. Coeficiente: Cuatro enteros ochenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta ciudad, tomo 532, libro 532 de San Gervasio, e inscripción, folio 130, finca 24.932.

Barcelona, 14 de febrero de 1979.—El Juez de Primera Instancia, Julio Selva. El Secretario, M. Moreno.—2.475-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.029 de 1978-S, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga acogida al beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña María Ascensión Llorente Martínez y don Antonio Hernández Almagro, en reclamación de 283.401,63 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que

si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que servirá de tipo para el remate la suma de 700.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 19 de abril próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

La finca de la que se trata es la siguiente:

«Departamento doce, piso segundo, puerta cuarta, de la casa sita en la villa de San Cugat del Vallés, calle Abad Escarré, número doce, y vivienda compuesta de recibidor, tres dormitorios, comedor, aseo, cocina y galería lavadero, con una superficie de sesenta y siete metros cuadrados. Linda: Oeste o frente, con vuelo del patio exterior y, mediante el mismo, con la calle Abad Escarré; Sur o derecha, con vuelo de dicho patio exterior y, mediante éste, con finca matriz de don Esteban Miquel Pla; izquierda, con el departamento once (vivienda piso segundo, puerta tercera); detrás, con rellano de la escalera y, mediando en parte vuelo de un patio de luces, con el departamento nueve (vivienda piso segundo, puerta primera); debajo, el departamento ocho (vivienda piso primero, puerta cuarta), y encima, mediante su cubierta, vuelo del edificio. Tiene asignado un coeficiente de participación en el valor total del inmueble, y en los elementos comunes, de ocho enteros cincuenta centésimas por ciento (18,50 por 100).»

Inscripción: Se halla inscrita a nombre de la Entidad transferente en el tomo 1.657 libro 301 de San Cugat, folio 124, finca 16.331, inscripción primera.

Valorada en 700.000 pesetas.

Barcelona, 14 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—2.477-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 410 del año 1978 (V), se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que goza del beneficio de pobreza), contra la Entidad «Construcciones J. B. García Jordana, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 900.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

«Local comercial, sito en la planta sótano, con frente a la calle Covadonga, número ocho, de Ripollet, se compone de nave sin distribución interior. Tiene una superficie de ciento veintidós metros trece decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal la calle de su situación, con proyección negativa de la misma; izquierda, finca de «Jordana García, Sociedad Anónima»; fondo, resto de finca de doña Catalina Viñals; debajo, cimientos, y encima, planta inmediata superior. Cuota en la propiedad horizontal: Doce enteros treinta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Sabadell, tomo 2.223, libro 141 de Ripollet, folio 37, finca número 7.324.

«Local comercial en planta baja, de la casa sita en Ripollet, calle Covadonga, número ocho. Tiene una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de nave sin distribución interior. Linda: por el frente, con calle de su situación y con rellano y vestíbulo escalera; izquierda, entrando, finca «Jordana García, S. A.», vestíbulo y caja escalera; derecha, vestíbulo escalera y finca de «Construcciones J. B. García Jordana, Sociedad Anónima»; fondo, resto de finca de doña Catalina Viñals; arriba y abajo, plantas inmediatas superior e inferior, respectivamente. Cuota en la propiedad horizontal: Catorce enteros sesenta y ocho centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 2.223, libro 141 de Ripollet, folio 41, finca 7.325.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, por los precios de 800.000 pesetas, la primera de ellas, y por 1.000.000 de pesetas, la segunda de ellas, que constituirán dos lotes distintos e independientes, y cuyos precios son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 27 de abril del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurrir consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta de cada una de las fincas relacionadas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos. Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate o remates, excepto la que corresponda al mejor postor o postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de las ventas.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante las titulaciones, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de los remates, pudiéndose verificar éstos en calidad de cederlos a terceros.

Dado en Barcelona a 14 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—2.474-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 601 de 1978-S, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Gramunt de Mo-

ragas, contra «Industrial y Comercial de Maquinaria, S. A.», en reclamación de pesetas 4.034.723,56, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con rebaja del 25 por 100 de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 3.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate, el 25 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.º Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de marzo próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento noveno, o sea, el local comercial sito en el séptimo piso de la casa situada en esta ciudad, señalada con el número 383 de la calle Aragón, de 2,80 metros de altura o luz y trescientos ochenta y cuatro metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, sin dividir interiormente. Lindante: Por el frente, con dicha calle; por la izquierda, con finca de los sucesores de don Jaime Vila Camps; por la derecha, con finca de Gassó Hermanos; por el fondo, con finca del señor Barón de Delés; por la parte superior, con el local número diez y por la parte inferior, con el local número ocho.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de esta ciudad, al tomo 1.227, libro 54, sección 6.ª, folio 95, finca 1.968, inscripción tercera.

—Valorada en nueve millones y medio de pesetas.

Barcelona, 15 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—1.320-C.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 880 de 1978 (Sección 1.ª),

promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra la finca especialmente hipotecada por la deudora «Urbanizaciones Torre-Baró, S. A.», en reclamación de 418.205.78 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 24 de abril próximo, a las once horas.

La Entidad actora litiga amparada bajo el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Treinta y ocho.—Vivienda radicada en la planta o piso séptimo, puerta cuarta, del edificio TK-seis, de la calle Les Agudes, números nueve-once, de la barriada de San Andrés de Palomar, de la ciudad de Barcelona; tiene una superficie de cincuenta y ocho metros treinta y un decímetros cuadrados; linda, por delante, tomando como tal la fachada Este, y por la derecha, entrando, con vuelo recayente a un patio; por la izquierda, con vivienda puerta tercera, y por detrás, con rellano, caña de escalera y patio interior de luces.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona en el tomo 1.604, libro 1.138 de San Andrés, folio 106, finca número 74.314, inscripción primera.

Tasada a los efectos de subasta en la suma de 650.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 18 de febrero de 1979.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.478-E.

CISTIERNIA

Don Pascual Martín Villa, accidental Juez de Primera Instancia de Cistierna (León), y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 34/78, promovidos por el Procurador don Aquilino Franco González,

en nombre y representación de doña Luz Alfonso Valle, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Luis Beitia Villa, nacido en Sabero el día 9 de abril de 1911, hijo de José y de Julia, y que tuvo su último domicilio en esta localidad, de donde se ausentó hace más de veinticinco años, con motivo de la guerra de liberación, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad sesenta y siete años de edad.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, así como en los periódicos «El País», de Madrid, y la «Hora Leonesa», de León, y por Radio Nacional de España, por dos veces consecutivas, y con intervalo de quince días a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Cistierna a 26 de enero de 1979.—El Juez, Pascual Martín Villa.—El Secretario.—2.419-C. 1.ª 28-2-1979

GANDÍA

Don Rafael Sempere Doménech, Juez de Primera Instancia de Gandía y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de don Jesús Borrás Montaner, con domicilio en Gandía, calle Rótova, número 33, dedicado a la construcción, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores Mercantiles don José Santatecla Fernández y don José Ignacio Gea Mascarell, y al acreedor don Juan Ballester Cario.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922 y demás concordantes.

Dado en Gandía a 1 de febrero de 1979.—El Juez, Rafael Sempere.—El Secretario.—1.372-C.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Miró Clúa y don José Miró Roca, representados por el Procurador don José Castellés Vell, contra los bienes especiales hipotecados por don Manuel Gordillo Jiménez, por medio del presente se hace saber que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sirviendo de tipo el 75 por 100 de su valoración, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 31 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la misma.

3.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se hará con calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Piso segundo, puerta segunda, de la casa con frente a la calle o pasaje Bon Vehí, hoy número 8, de esta ciudad, situada a la distancia de 17 metros 70 decímetros del chaflán que dicha calle forma con la de Rosellón, se compone de tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, recibidor y lavadero, ocupa una superficie útil de 45 metros cuadrados aproximadamente, y linda, por frente, considerando como tal la puerta de entrada, con hueco de escalera, patio de luces y la vivienda primera de esta misma planta; por el fondo, con José Bon Vehí Fábregat; por la derecha, con el pasaje Bon Vehí; por la izquierda, con sucesores de Pla y Gallisa.

Estando inscrita dicha finca en régimen de propiedad horizontal con el número 39.232, al folio 85 del tomo y libro 490 del archivo, inscripción segunda, habiendo sido valorada dicha finca en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de pesetas 600.000.

Dado en Hospitalet a 23 de enero de 1979.—El Secretario.—860-16.

IBIZA

Doña María Eulalia Riera Mújica, Juez accidental de Primera Instancia de Ibiza,

Por el presente hago saber: Que por auto de 4 de los corrientes, a instancia de los quebrados don José Tobella Civil y don Vicente Mari Tur, representados por el Procurador don Adolfo Villalonga Fajarnes, se ha declarado en quiebra a los industriales antes dichos, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Francisco Ramón Mari y don Honorato Ruiz Martí, vecinos de esta población.

Se advierte que nadie haga pagos a los quebrados bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos luego que estén nombrados, y se requiera a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de los quebrados para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Ibiza, 16 de diciembre de 1978.—La Juez, María Eulalia Riera.—El Secretario.—897-3.

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sumario hipotecario 422/78, instado por «Asurban, S. A.», contra don Ricardo Escaño Clarés y otra, sobre reclamación de crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, las fincas hipotecadas que a continuación se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de abril de 1979, a las once horas de su mañana.

Finca objeto de la subasta

I. Rústica situada en el pago del Real Alto, término municipal de Vélez-Málaga, al sitio denominado «La Estrella», mejor dicho «La Tretilla», con una superficie de cinco hectáreas sesenta y tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, con casa de planta baja y dos cajones de toldo; linda: al Norte y Oeste, con don Enrique Benítez Trasierra; al Sur, con don Victoriano Peris Barranco, y al Este, con don Miguel Castro.

El Casa principal situada en la plaza de las Carreteras, hoy Alcázar de Toledo, de la ciudad de Vélez Malaga, señalada con el número dos; compuesta de planta baja y alta, que mide diecisiete metros de fachada por treinta de fondo, con diferentes habitaciones, patio, corral, cuadra, pajar, bodega, pozo, pila y además otra casa pequeña sin número que da a la calle de Utrera, convertido hoy en cochera, lindando todo ello: por la derecha, entrando, con propiedad de doña Magdalena Torres Otero; por la izquierda, con la iglesia convento de las Carmelitas, y por la espalda, con la citada calle de Utrera.

La primera y la segunda finca salen a subasta cada una de ellas por el precio de dos millones de pesetas.

Condiciones

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo antes reseñado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las diferencias del precio de remate se consignarán a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto con la debida antelación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—955-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo número 1.334 de 1977 A., promovidos por doña Concepción Regocio Otero, representada por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, contra don Miguel García de Sáez, representado por el procurador don Enrique Hernández Tabernillas, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

«Finca cuya descripción consta en la inscripción 4.ª: sobre la parcela de terreno de este número se ha construido un edificio, sito en la urbanización «La Moraleja», con fachada al paseo de la Marquesa de Aldama. Su solar forma parte integrante de sus terrenos, que tienen una superficie de 10.887 metros cuadrados con 60 centésimas, de las cuales ocupa la edificación unos 106 metros cuadrados aproximadamente, incluidos jardines, galería cubierta y terrazas, porche, escalinatas exteriores y el resto se destina a piscina. Se desarrolla el edificio en una planta, trazada con diferentes alturas, para adaptarse en lo posible a las diferencias del nivel solar. Aparte de la mencionada planta, tiene un sótano o semisótano destinado a servicios, almacén, bodega y una planta alta de menor superficie donde se ubica el estudio y archivo; se ha distribuido el edificio, en su planta noble, en tres zonas, componiéndose de zona de estar, integrada por vestíbulo, salón-estar, biblioteca, comedor; zona de vivienda del propietario, compuesta por dormitorio, vestíbulo, baño y comunicación por escala con el archivo-biblioteca y estudio de la planta superior, y zona de

invitados con cuatro habitaciones con baño cada una; además consta de roperos, sala destinada a costura y plancha, galería cubierta, terrazas, jardines, garaje y piscina. La totalidad del edificio con el terreno que lo circunda linda así: Derecha, entrando, en el paseo de la Marquesa de Aldama, parcela propiedad de don Vicente Luis Valles, por una línea recta que mide 101 metros 90 centímetros; izquierda y espalda, con terrenos de «Nueva Inmobiliaria Española, S. A.», con más de 111 metros 75 centímetros y 100 metros 80 centímetros, respectivamente, y frente, dicho paseo de la Marquesa Viuda de Aldama».

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 5 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, piso 3.º, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de 34.023.600 pesetas, en que ha sido tasada dicha finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.326-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente seguido, bajo el número 1.019/78-S, en este Juzgado, de que se hará mención, se dictó el siguiente:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número 11. Madrid, quinze de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; y

Resultando que por el Procurador señor Guinea, en nombre de doña Concepción Navarro Vila, mayor de edad, de esta vecindad, calle María de Molina, 60, 7.º, se instó ejecución de sentencia canónica, a efectos civiles, mediante escrito turnado a este Juzgado, de 24 de junio último, admitido a trámite, teniéndose por parte a referido Procurador, y se confirió traslado al esposo, don Juan Manuel Orbea y García de la Noceda, por medio de edictos, al hallarse en paradero ignorado, por término de diez días, para alegar lo que a su derecho conviniera en orden a las pretensiones de mencionado escrito, transcurriendo este término sin que evacuase el traslado;

Considerando que, según disponen el artículo 24, 1.º, del Concordato de la Santa Sede de 27 de agosto de 1953 y el artículo 8) del Código Civil, corresponde exclusivamente a la jurisdicción eclesiástica

el conocimiento de las causas sobre nulidad y separación de los matrimonios canónicos, sobre dispensa del matrimonio rato y no consumado y sobre uso y aplicación del Privilegio Paulino, conforme al procedimiento canónico, y sus sentencias y resoluciones firmes tendrán eficacia en el orden civil, y a tenor del artículo 32 de la Ley sustantiva y el número 3.º de aquel artículo del Concordato, que afecta a la jurisdicción civil del Estado la ejecución de esos efectos civiles, cuando se promueva en virtud de comunicación canónica de las sentencias o resoluciones, o a instancia de quien tenga interés legítimo y presente el oportuno testimonio de la resolución canónica; y como la sentencia dictada en 9 de julio de 1977 por el Tribunal Eclesiástico número 6 del Arzobispado de Madrid-Alcalá en el pleito número 179/1976, instado por doña Concepción Navarro Vila contra su esposo, don Juan Manuel Orbea García de la Noceda, decretando la nulidad del matrimonio de los mismos por el capítulo de miedo reverencial padecido por la esposa, es firme y ejecutoria, y se insta ejecución por parte legítima, con testimonio suficiente, procede acordar la ejecución de aquella, adoptando las medidas pertinentes especificadas en el artículo 73 del Código Civil y sus concordantes, de acuerdo con lo pedido, procediendo únicamente rechazar el apartado 5 del suplico del escrito inicial, tramite que deberá gestionar la actora;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía acordar, y acordaba, en ejecución de la sentencia firme de que se trata, los siguientes efectos civiles:

1. Reconocer en el orden civil la nulidad del matrimonio entre don Juan Manuel Orbea y García de la Noceda y doña Concepción Navarro Vila, decretada por el Tribunal Eclesiástico.

2. Confiar a la doña Concepción Navarro Vila la guarda y custodia de los hijos menores del matrimonio, así como la patria potestad sobre los mismos, salvo el derecho del padre a visitarlos, en la forma en que los cónyuges acuerden, y, en otro caso, conforme a la decisión judicial, una vez sea instado.

3. La separación de los bienes de la sociedad conyugal, procediendo a su liquidación y adjudicación, conforme a las normas del Código Civil, una vez instado en el procedimiento oportuno, concediéndose el dominio y administración de los que les correspondan.

4. Librar carta-orden al encargado del Registro Civil de Albacete, que se interesará mediante exhorto que se libre al Juzgado de Primera Instancia número de dicha capital, a fin de que por aquél se practiquen, al margen de la inscripción de matrimonio de dichos cónyuges sección 2.ª, tomo 108, página 359, las anotaciones correspondientes de la sentencia referida, a cuyo exhorto acompañará testimonio literal de la certificación de aquella, entregándose a la parte promovente junto con tal exhorto, para gestionar su cumplimiento.

Notifíquese esta resolución al esposo, en forma legal y a instancia de parte.

Así por este su auto lo proveyo, mandó y firma el ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de esta capital; doy fe. — E. Angel Díez de la Lastra Penalva.—Ante mí, José Antonio Enrech (rubricados).»

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Manuel Orbea y García de la Noceda, hoy en ignorado paradero, se da el presente en Madrid a 9 de enero de 1979.—El Juez Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—1.254-C.

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se tramita, bajo el número 97/79-AM, expediente de suspensión de pagos, solicitado por la Sociedad mercantil «Ferrocasa, S. A.», en los que se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—Juez señor Guelbenzu Romano. Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Ratificado en el escrito inicial el representante legal de la Entidad mercantil «Ferrocasa, S. A.», se tiene por parte en el expediente que se promueve, en nombre y representación de dicha Entidad, al Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y a quien se le devolverá el poder, previo su testimonio en autos.

Examinada la solicitud, estando formulada en forma y acompañándose los documentos y libros requeridos, a tenor de lo preceptuado en los artículos segundo y tercero de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada, por la mencionada Sociedad, «Ferrocasa, S. A.», con domicilio en esta capital, declaración de estado de suspensión de pagos, quedando intervenidos todas las operaciones de la misma, a cuyo efecto se nombran Interventores a los titulares mercantiles don Jesús Spinola Vivar, don Martín Martín Martín, y al representante legal de «Hierros Coslada, Sociedad Anónima», a quienes se hará saber para que comparezcan inmediatamente ante este Juzgado a tomar posesión del cargo, previo el oportuno juramento.

Los Interventores designados, dentro del término de sesenta días, redactarán un dictamen que versará sobre los siguientes extremos:

1.º Exactitud del activo y pasivo del balance, con expresión de la naturaleza de los créditos incluidos en uno y otro.

2.º Estado de la contabilidad de la suspensión e informalidades que en ella se notaren con arreglo a la Ley.

3.º Certeza o inexactitud de las causas que, según la Memoria presentada, hayan originado la suspensión, presentando con este informe el balance definitivo y la lista de acreedores, y una relación de los créditos, según su calificación jurídica, expresando en ella qué acreedores tienen derecho de abstención a la Junta, conforme a lo prevenido en el artículo 8.º del Código de Comercio.

Anótese la solicitud de suspensión de pagos en los libros de este Juzgado y comuníquese a los demás Juzgados de esta capital, el Registro Mercantil de la provincia y a los de la Propiedad donde estuvieran inscritos los inmuebles de la suspensión, librándose al efecto los correspondientes despachos.

Hágase público este proveído a los efectos del párrafo primero del artículo cuarto, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia. Y considérese parte en el expediente al Ministerio Fiscal.

Y una vez que tomen posesión los Interventores, póngase en los libros presentados las notas a que se refiere el artículo tercero de la Ley mencionada, y, verificado, entréguese éstos a la suspensión para que continúe haciendo los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición de este Juzgado.

Entréguese los despachos y oficios acordados librar al Procurador señor Ortiz Cañavate, para su curso, facultándole a intervenir en su diligenciado.

Así lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—José Guelbenzu (firmado y rubricado).—Ante mí: Antonio Zurita Reina (firmado y rubricado).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 23 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—962-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo 1.134-77-J, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Navarro Flórez, en nombre y representación de la Entidad «Composán, S. A.», contra el demandado en rebeldía don Mario González Bodelón, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 88, folio 178, finca número 4.089. Piso 3.º de la calle Serrano, número 205, con fachada a otras dos calles llamadas calle Fuente del Saz y calle Talavera; está acogida a los beneficios de la vivienda de renta limitada, grupo 1.º; tiene una superficie de 137,22 metros cuadrados, incluidos los mutuos. Linderos: al frente, con la calle de Serrano; a la derecha, con calle Fuente del Saz; a la izquierda, con piso letra B de la misma planta, vestíbulo de escalera, por donde tiene acceso principal y de servicio, hueco de ascensor y montacargas y piso letra C de la misma planta, y fondo, con calle Talavera. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de cuatro mil cuatrocientos noventa y una milésimas por ciento.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla (primera planta), se ha señalado el día 4 de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones seiscientos mil pesetas, cantidad ésta valorada pericialmente en los autos expresados al principio del presente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se expide en Madrid a 24 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—954-3.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en providencia dictada en el

día de hoy, en los autos ejecutivos, registrados con el número 1.431 de 1975, promovidos por don Francisco Sebastián Martínez, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis Pozas Granero, contra don Eusebio Beazcochea Santamaría, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, precio de tasación, la finca embargada al demandado, siguiente:

Urbana.—Finca en término de Navalperal de Pinares (Ávila), al sitio de La Pila. Linda: al Este, con terreno suelto de la Sociedad de Pastos y camino que conduce a la servientía de la estación del ferrocarril; por el Sur, con la finca titulada «Villa Flora», de doña Florentina González del Real; al Oeste, con la vía férrea, y al Norte, con terrenos de doña María Filiguier, hoy don José Alvarez. Superficie: Ocupa una extensión superficial de 6,328 metros cuadrados con 18 decímetros cuadrados, equivalentes a 85,371 pies cuadrados. Descripción: La finca se denomina actualmente «7 Pinos» y se encuentra en el paraje conocido de «La Pila», a 50 metros escasos de la estación del ferrocarril de Navalperal de Pinares, en dirección Nordeste, haciendo fachada al camino del Saltillo. Tiene forma trapezoidal y está cercada por una valla de mampostería de 1,60 a 1,80 metros de altura, y rematada con pasta de mortero de cemento redondeado. En ella existen tres puertas metálicas para entrada de vehículos y dos para personas, una de éstas de escape a la vía, estando situadas las anteriores en el camino de Saltillo, donde tiene un frente de fachada aproximada a los 90 metros de longitud.

Según manifestación del Perito en su informe, hace constar: Que dentro de su perímetro se encuentra un magnífico arbolado compuesto de pinos, cataños, almendros, chopos, etc., y paseos bordeados de alisagustres, confiteras, etc., recortados. Las construcciones comprenden un conjunto de cinco edificaciones y un depósito de agua elevado, y son las siguientes:

a) Edificio de dos plantas, con una vivienda por planta. Tiene una terraza saliente a la altura del segundo piso. Cubierta de teja curva. Estructura de ladrillo cerámico enfoscado con mortero de cemento fratasado. Carpintería exterior de madera y persianas de librillo metálicas. Verjas sencillas en huecos de ventanas inferiores. Tiene una superficie en planta de 92 metros cuadrados. Ofrece en general un aspecto descuidado y se observan grietas importantes. Este edificio es antiguo.

b) Edificio de una sola planta, con vivienda unifamiliar, en una superficie aproximada a los 160 metros cuadrados. Cubierta de teja curva formando pabellón. Estructura de ladrillo, con paredes enfoscadas y pintadas en tono rosa y zócalo blanco. Carpintería exterior de madera con persianas metálicas. Puerta de entrada recercada con moldura de piedra artificial. Verjas metálicas en planta baja, y en la parte que da a la vía hay un porche con dos tramos de escalera. Ofrece a edificación en general un buen aspecto, aunque de construcción sencilla.

c) Edificación de unos 20 metros cuadrados en una sola planta. Con cubierta de teja curva y paredes en piedra de mampostería. Ofrece un aspecto abandonado y ruinoso. Utilizado, al parecer, para guardar los útiles de jardinería.

d) Edificación de dos plantas, con dos viviendas (una en cada planta) y entrada independiente, ya que a la superficie, digo, a la superior, se accede por la escalera exterior. Tipo de construcción parecida a la primera de las reseñadas, e igualmente ofrece aspecto descuidado y con acabados de poca calidad.

Tiene una superficie aproximada en planta de unos 66 metros cuadrados.

e) Edificación de unos ocho metros cuadrados, medio derruida; debió servir de gallinero.

f) El depósito elevado de agua, a base de soporte de piedra de sillarejo, en una altura de cuatro metros. Dos depósitos de chapa metálica, con una capacidad aproximada a un metro cúbico cada uno.

Las cinco viviendas reseñadas tienen cuarto de baño, con la toma de agua de tres pozos que existen en la finca. Posee luz eléctrica y alcantarillado.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 19 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El precio por el que sale a subasta la expresada finca es el de tasación de cuatro millones seiscientos mil pesetas.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la expresada subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tasación, y el rematante podrá ceder el remate a tercero.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador está conforma con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, y con el fin de que con veinte días de antelación al señalado sea fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 26 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez.—1.288.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario, se tramita expediente de suspensión de pagos en la Entidad mercantil «Ceico Fabricaciones, S. A.», en el cual se ha celebrado la Junta general de acreedores, el día 16 de enero actual, y, después de haber transcurrido el término de Ley sin que se haya impugnado el convenio, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Juzgado de Primera Instancia número 1.—En Madrid a 27 de enero de 1979.

Dada cuenta; y Resultando que, declarada la Entidad mercantil «Ceico Fabricaciones, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró en fecha 16 de enero del presente año, con la concurrente de los acreedores de aquella cuyos créditos sumaron la cantidad de 19.659.631 pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de tres quintos del total del pasivo del deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención; en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de convenio presentada por la Entidad deudora, siendo emitidos en

su favor los votos de todos los acreedores concurrentes, con excepción de Rafael Bajo, «Camposanz», «Cristalerías Pozuelo», «Electricidad Rimar», «Gama Glas», García Gayoso, José Luis Sánchez y «Suministros Eléctricos Madrid», cuyos créditos alcanzan la suma de 1.593.756 pesetas, absteniéndose «Bagor», con un crédito de 198.666 pesetas, votándose por aquéllos en contra, siendo el número de votos emitidos a favor de aquel convenio, 36 acreedores, que representaban un total de crédito de 17.867.209 pesetas, que sobrepasa con mucho los tres quintos del total pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores que usaron del derecho de abstención, por lo que el proveyente hubo de proclamar el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio;

Resultando que la proposición de convenio votada es del tenor literal siguiente: «El pago de la totalidad de las cantidades adeudadas se verificará en el término de tres años, en la cuantía y plazos que se expresan a continuación:

1. Al término del primer año se pagará el 100 por 100 de todos los créditos inferiores a 50.000 pesetas.
2. Al término del segundo año se pagará el 25 por 100 de todos los créditos superiores a 50.000 pesetas.
3. Al término del tercer año se pagará el 75 por 100 restante de todos los créditos superiores a 50.000 pesetas.

Durante el tiempo de aplazamiento que se solicita las cantidades adeudadas no devengarán intereses.

«Ceico Fabricaciones, S. A.», se compromete a facilitar a una Comisión formada por tres acreedores titulares y tres suplentes, elegidos todos ellos por votación nominal para la vigilancia del cumplimiento del convenio que se propone, información trimestral sobre la marcha de la actividad industrial y económica de la Sociedad, por parte de sus administradores pudiendo examinar y comprobar la documentación que se someterá a la Junta general de accionistas; podrán asistir en calidad de oyentes a las mismas y solicitar cuantos informes y aclaraciones estimen pertinentes, pudiendo pedir datos de carácter económico y de producción a la Gerencia de la Sociedad, con el fin de comprobar el estricto cumplimiento de las obligaciones de esta Entidad hacia sus acreedores. La citada Comisión se elegirá a razón de un representante por cada uno de los acreedores comprendidos entre: 50.000 y 250.000 pesetas, 250.000 pesetas y 750.000 pesetas, 750.000 pesetas en adelante. No se propone quita alguna.

Que la propuesta de convenio formulada había sido modificada en el único sentido de que la Entidad «Centro de Ingeniería y Control» pospone el cobro de su crédito al total cobro de los demás acreedores, prestando su conformidad a lo manifestado por la indicada Entidad.

En cuanto a la formación de una Comisión formada por tres acreedores titulares y tres suplentes, son designados los siguientes: Titulares: «Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.», don Benjamín Gómez y don Wifredo Furió, y como suplentes, «Iteresa», don Ángel Yagüe y «Ferretería Fuencarral», siendo los titulares y los suplentes por el orden siguiente. Al primero le sustituye el cuarto, el segundo el quinto, y al tercero el sexto.

Resultando que transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podrá formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tales fines;

Resultando que se han observado bien y fielmente las prescripciones legales;

Considerando que en consecuencia procede aprobar el convenio mencionado en

el anterior resultando, tal como ordena el artículo 17 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, y mandando a los interesados a estar y pasar por él, aceptando al efecto las providencias que correspondan y librarse el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil y la debida publicidad en la forma que se dirá;

Vistos el artículo citado y demás de general y pertinente aplicación,

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Ceico Fabricaciones, Sociedad Anónima», transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, e insertarán asimismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el mismo periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el señor Registrador Mercantil de esta capital, a los efectos de la cancelación de la anotación causa en méritos de este expediente; y asimismo ofíciase a los demás Juzgados de igual clase de esta capital; y cese la intervención de los negocios de la mencionada Entidad mercantil, por tanto, los Interventores designados en este expediente, don Manuel Venedo Ojeda, don Francisco Serrano Terrades y don Ángel Rivera Villagrasa, lo que se les hará saber.

Así por este su auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, doy fe.—Julián Serrano Puértolas. Ante mí.—A. Merino (tribucados.)»

Y para que tenga lugar la debida publicidad y conocimiento de lo resuelto por los señores acreedores, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 27 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Julián Serrano.—El Secretario.—899-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 167 de 1977, a instancia de la Entidad «Surbatán, S. A.», con domicilio en calle Zurbano, número 41, en esta capital, contra don Manuel García Blesa, con domicilio en calle Castillo de Orquesa, número 41, bajo, sobre reclamación de 85.695 pesetas de principal, 2.460 pesetas de gastos de protesto y otras 48.000 pesetas más que se presupuestan para intereses y costas; en cuyos autos, en ejecución de sentencia, he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que después se dirán, por el precio por el que han sido evaluados pericialmente, cuya subasta habrá de celebrarse el día 5 de abril de 1979, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; los licitadores para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, previamente, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio; que pueda participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero, y que no han sido aportados por el de-

mandado los títulos de propiedad, por lo que los autos y las certificaciones del Registro podrán ser examinados por los licitadores en la Secretaría del Juzgado.

Bienes que se sacan a subasta

Piso segundo, letra C, situado en la segunda planta del edificio número 66 de la parcela 2 del polígono «Valleagudo», en el término municipal de Coslada, avenida de los Príncipes de España, de una superficie de 88,50 metros cuadrados, y consta de estar-comedor, terraza, cuatro dormitorios, cocina con tendedero y cuarto de baño; habiendo sido valorado pericialmente en 2.200.000 pesetas.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—1.000-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, en el juicio ejecutivo número 1.590 de 1975-J, promovido por «Banco Europeo de Negocios, S. A.» (EUROBANCO), contra don César Barreiro Alvarez y doña Josefa Valverde Azurmendi, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan que han sido tasados en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (1.ª planta), el día 20 de abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Bienes objeto de subasta

Piso 1.º derecho de la casa «Goiz-Arri», sito en el número 82 de la carretera de Ulia de San Sebastián, sirviendo de tipo para la primera subasta la cantidad ya indicada de 2.500.000 pesetas, valor del inmueble según peritación efectuada en dichos autos.

Y con el fin de que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 1 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—1.253-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria, seguidos en este Juzgado con el número 1.222/76-B2, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de «Banco de Descuento, S. A.», con don Vicente Olmedilla Muguero, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

El 15, 43,05 por 100 de la siguiente finca rústica en término de San Sebastián de los Reyes, al sitio de la Arroyada, de caber 8 hectáreas 89 áreas 64 centímetros cuadrados. Linda: Al Saliente, con tierra de Luis Gamir; Mediodía, con tierra de Rafael Prieto, hoy de Antonio Prieto Lorenzo y hermanos; Poniente, camino de Barajas, y Norte, con finca de Antonio Prieto Lorenzo y hermanos y Gabriel Galvárez, Antes Ignacio Sánchez y Rafael Prieto, en la que existe una casa grande compuesta de diferentes habitaciones con vaquería y pesebre para 38 vacas, de extensión 262 metros cuadrados y 52 decímetros cuadrados, y otra pequeña donde hay 2 metros 262 metros cuadrados, digo, 2 metromotores para elevar agua; además, hay un pozo artesano y estanque con sus instalaciones y es la parcela 42 del polígono 4.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 267, folio 175, finca 222 cuadruplicado, inscripción 11.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1, piso 1.º, se ha señalado el día 19 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 6.943.725 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo en sus dos terceras partes.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1979. El Juez.—El Secretario.—1.340-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.020 de 1978, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Llorens Valderrama, con «Tapicería Artística e Industrial Maga, Sociedad Anónima», con domicilio señalado para oír notificaciones en Madrid, paseo de Extremadura, casa número 146, 3.º B, domicilio de don Tomás Moreno Corraza, en reclamación de 17.363.602 pesetas, y en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Fábrica de muebles, «Maga», establecida en la parcela actualmente señalada con el número 16 del polígono industrial Gamonal-Villimar, término de Burgos, integrada por los siguientes edificios:

«Edificio de oficinas y exposición.—Ocupa una superficie, en planta, de 1.170 metros cuadrados, que corresponden a la dimensión de 90 por 13 metros. Consta de dos plantas y un sótano parcial. La planta baja se destina a recepción de público y exposición de muebles. La planta alta está destinada a Dirección y oficinas de fabricación y control de ventas. En la planta de sótano se sitúan diversos servicios complementarios. Nave de almacén y servicios generales. Ocupa una superficie en planta de 3.480 metros cuadrados, que corresponden a la dimensión de 174 por 20 metros. Consta de una sola planta y se encuentra adosada al edificio de oficinas y exposición. En ella se ha emplazado la cocina y comedores del personal, los vestuarios y aseos de operarios y operarias, la sala de caldera de calefacción y el almacén general. Nave de tapicería. Es de la misma superficie y dimensiones que la anterior. Constituye una nave aislada que se destina a la función de tapizado de muebles. Naves de metal y de ebanistería.—Ambas con superficie y dimensiones iguales a las anteriormente descritas. Constituyen una nave doble dedicadas a la fabricación de muebles metálicos y de madera, respectivamente, disponiendo en su zona central de servicios comunes, tanto de oficinas y control, como de aseos y diversos almacenes. Los espacios libres entre naves se encuentran modulados a las mismas luces que éstas, con lo que se consigue una separación entre naves igual a su anchura, al objeto de permitir que, en futuras ampliaciones de la factoría, se puedan cubrir dichos espacios por el mismo sistema estructural que el utilizado en la construcción de las naves, y aprovechando los elementos resistentes y verticales de éstas. Como complemento de edificación se ha realizado una caseta de control y vigilancia en la entrada principal, un secadero de madera para aireación natural y un almacén de materias inflamables, esos dos últimos situados en posición posterior de la nave de ebanistería. Como sistema constructivo se ha adoptado, para todos los elementos resistentes, tanto horizontales, como verticales, una estructura metálica de perfiles laminales de acero. La cubierta de las naves está formada por placas de fibrocemento, bajo las que se han colocado manta de fibra de vidrio, completando con un cielo raso de fibrocemento. Los pavimentos de todas las naves son soleras de hormigón de alta calidad y elevada resistencia, capaces de soportar fuertes presiones y pesadas cargas. En la planta alta se sitúa el despacho de dirección, que coincide con el acceso principal de ingreso al edificio, complementado con dependencia anejas, enlazado con el núcleo administrativo u de dirección de la fábrica. Se disponen aseos y guardarropas, así como archivos y servicios generales. Los paramentos exteriores de la fachada principal están constituidos por aplacado de piedra de despiece rectangular, formando bandas continuas, acusando la composición horizontal del conjunto. Las fachadas laterales son de ladrillo a cara vista de la misma calidad y disposición que los paramentos de las naves de fabricación. Todo el contorno de la factoría, salvo los espacios precisos para el acceso a la misma, se halla cerrado con un muro de cemento de variada altura y sobre el mismo se ha colocado una malla sujeta al mismo. Los linderos son los mismos que se han consignado para la parcela, los que se dan aquí por reproducidos, encontrándose las edificaciones en el interior del terreno descrito en la inscripción primera, con una superficie construida, en total, de quince mil

noventa metros cuadrados. Construida sobre la siguiente parcela de terreno, sita en término de la ciudad de Burgos y al sitio de las Lomas de Villimar, de sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados, ubicada sobre la que en el plano de urbanización del polígono industrial, lleva la referencia E-uno, que linda: Al Norte, en línea recta de ciento ochenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, con terrenos propiedad de doña María Segarra; al Sur, en línea recta de doscientos dieciséis metros cincuenta centímetros, con carretera de Madrid a Irún; al Este, en línea quebrada de dos lados y longitudes de cincuenta y dos metros y doscientos ochenta y tres metros, el primero, con camino, y el segundo, con terrenos que forman la parcela F; y al Oeste, en línea recta de trescientos veintidós metros ochenta centímetros, con la calle número seis.»

Sobre la descrita finca, y a medio de escritura de 8 de marzo de 1974, autorizada por el Notario de Burgos don Carlos Huédrob Gascón, de la que se acompaña primera copia como documento número 2, se acredita la construcción de las siguientes obras y edificaciones:

«Nave nueva de ebanistería. Ocupa una superficie de 3.480 metros cuadrados, que corresponden a las dimensiones de 174 por 20 metros.

Consta de una sola planta y se encuentra adosada a la antigua nave de ebanistería, pero con pilares de apoyo independientes. El sistema de construcción es a base de perfiles laminados de acero, en estructura metálica de soportes, cerchas, correas y arriostrado. Cubierta a base de placas de fibrocemento, minionda con registros de aireación y lucernarios.

Pavimento de solera de hormigón, de 15 centímetros de espesor, de alta calidad y resistencia, con firme adecuado para soportar altas presiones y cargas, delimitado por muros y vigas perimetrales.

Cerramiento a base de fábrica de ladrillo hueco doble, con dos medios pies formando cámara, enfocado con mortero de cemento y pintado a la cal en pared norte y ladrillo visto de medio pie y tabicón formando cámara para las paredes Este y Oeste, ambas con puertas plegables para el acceso a la nave. Las paredes interiores están enfoscadas y reseadas con mortero de cemento pintadas a la cal.

Saneamiento en bajadas de recogida de agua, arquetas y tubería de cemento centrifugado, para entroncar a colector de la red general de desagües de fábrica.

Ampliación montaje. Ocupa una superficie de 600 metros cuadrados que corresponden a las dimensiones de 30 por 30 metros. Consta de una sola planta y se encuentra adosada entre las naves de almacén y metal a lo largo de los 30 metros, aprovechando los pilares de estas naves para sustentación o apoyo de la estructura de la cubierta.

El sistema y características de construcción es idéntico al resto de las naves y como detalle podemos decir que por su ubicación sólo tiene cerramiento en dos fachadas, Este y Oeste, a base de ladrillo visto de medio pie y también formando cámara, con enfoscado de mortero de cemento y pintado a la cal de interiores. Linda. Por todos sus aires con la finca sobre la cual están ubicadas.

Silo de serrín para acumulación de polvo y virutas desprendidas de la elaboración de la madera.

Ocupa una superficie de 42 metros cuadrados y consta de una estructura de perfiles laminados de acero en vigas, soportes y arriostrado, que traman una altura de 7 metros. Sobre esta estructura descansa una plataforma de 9,6 metros por 1,740 metros, también de estructura metálica, para soporte de motores y ventiladores de aspiración, y el recinto propio de silo obra de 10 metros de altura y 5

metros de ancho, construcción a base de perfiles de acero laminado para la estructura y cerramiento de fábrica de ladrillo visto, color rojo, de medio pie, enfoscado interiormente, con ventanas de seguridad en el techo, sobre el que descansan los ciclones separadores del polvo y serrín. Toda la obra descansa sobre solera de hormigón, adosada a la nave nueva de ebanistería.

Debajo de la obra de fábrica se dispone de una toiva de estructura metálica en chapa, y forma tronco piramidal con registro a base inferior para facilitar la descarga.

Linda: Igualmente, por todos sus aires, con la finca sobre la cual se encuentra ubicada:

Almacén de macizo. Ocupa una superficie de 528 metros cuadrados que corresponden a las dimensiones de 44 metros por 12 metros.

Consta de una sola planta de edificación, separada del resto de las naves hacia el punto Norte y en línea paralela a las mismas.

El sistema de construcción es a base de perfiles de acero laminados en estructura metálica de soportes, cerchas y correas.

Cubierta con placas de fibrocemento gran onda, cerramientos de fábrica de ladrillo hueco doble a media trabaja en fachadas Norte, Este y Oeste.

Linda: Por todos sus aires con la finca sobre la cual se erige

Edificio cobertizo secadero de madera. Ocupa una superficie de 137,50 metros cuadrados, que corresponden a las dimensiones de 25 metros por 5,5 metros.

Consta de una planta y se encuentra adosado a la nueva nave de ebanistería en su lado Norte. El sistema de construcción es a base de 11 semipórticos, de 5,5 metros de luz a un agua, distanciados entre eje 2,5 metros, que se apoyan sobre pilares de 2,80 metros en su lado Norte y sobre la pared de la nave. Toda la estructura es de perfiles laminados electrosoldados.

Cubierta que descansa sobre correas a base de placas de fibrocemento gran onda con lucernarios de visibilidad y cerramientos de fábrica de ladrillo hueco, doble a medio pie, que descansan sobre muro de hormigón.

Enfoscado de mortero de cemento y pintado a la cal, con puerta de acceso y huecos para apilamiento de madera.

Solera de hormigón adosada a la de la nave sobre la que descansa el edificio del secadero, e instalaciones para el secado de la madera.

Secadero de madera. Que ocupa una superficie de 30 metros cuadrados, que corresponden a las dimensiones de 7,2 por 4,15 metros, separado medio metro de la pared Norte de la nave nueva de ebanistería. El sistema de construcción es a base de obra de fábrica de ladrillo, con paredes de ladrillo macizo y ladrillo hueco doble, con cámara y enlucido de mortero de cemento pintado a la cal exteriormente y pintado con pintura protectora de humedad interiormente, descansando la obra sobre una fundación de hormigón con junta asfáltica «Asfaltex» para las dilataciones.

El techo está formado por viguetas que descansan en los muros con bovedillas, relleno de hormigón y cemento liso. La obra comporta detalles para desagües y colocación de los cementos relativos a la instalación.

Linda: Por todos sus aires con la finca en la cual se encuentra enclavado.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, maquinaria e instalaciones existentes en el momento de su constitución, cuantos en adelante pudieran ser agregados o emplazados en la finca, aparezcan o no inscritos en el Registro, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y

215 de su Reglamento, según es de ver en la estipulación 7.ª de la repetida escritura.

Entre los bienes incorporados figuran expresamente inscritos en el Registro los siguientes:

Uno: Máquina cortadora fresadora; proveedor, «Winter», tipo W. 250; número motor, 100.700 C. V. 1,5. Dos: Máquina cortadora fresadora; proveedor, «Aramburu, Sociedad Anónima», tipo W 250; número de motor: 23.619. C. V. 1,54. Tres: Máquina afiladora de muela; proveedor «Winters», tipo C. N. S.; número motor: 65.135 C. V. 1,54. Cuatro: Máquina Cizalla chapa dos a cinco milímetros; proveedor, «Somme»; tipo, «Somme»; número motor, 15.184 C. V. tres. Cinco: Máquina cizalla punzadora; proveedor, «Gairu, S. A.», tipo N. F. diez. Número motor: 118.146; C. V., dos. Seis: Máquina prensa excéntrica; proveedor, «Ulecia», tipo PE cien toneladas; número de motor: 5.057.407; CV., siete y medio. Siete: Máquina prensa excéntrica; proveedor: «Arisa»; tipo PE 30 toneladas; número motor: LEL 496.229; CV., dos. Ocho: Máquina prensa excéntrica; proveedor, «Ulecia»; tipo, PE 80 toneladas; número motor: 857.161; CV., cinco. Nueve: Máquina prensa plegadora; proveedor, «Pronecan», tipo, RG. 50; número motor: 49.116; CV., cinco. Diez: Máquina curvadora; proveedor, «Ras»; tipo N-cinco BAC; número motor: 746.663; CV., dos. Once: Máquina prensa plegadora; proveedor, «Promecán»; tipo, RG-25; número motor: 76.277; CV., cuatro. Doce: Máquina curvadora; proveedor, «Tejero»; tipo, 32. A; número motor: 5.506.296; CV., tres. Trece: Máquina taladro de columna; «Mugui», proveedor, «Mugui», tipo, T. M., 28; motor: no consta; CV., 1. Catorce: Máquina taladro elec-mesa; proveedor, «Medisa»; tipo, 14; número motor, no consta; CV., cero treinta y tres. Quince: Máquina fresadora; proveedor, «F. Vega Geal»; tipo, no consta; número motor, 94.335; CV., cero seis. Diecisiete: Máquina soldadura elec. arco; proveedor, «A. Martínez»; tipo, Ret-180; número motor, 6.739/61; C. V., trece con seis. Diecisiete: Máquina soldadura puntos fija; proveedor, «A. Martínez»; tipo, P. doce veinte M., R.; número motor, 101.121/61; C. V., 27,20. Número de orden: dieciocho. Máquina soldadura puntos fija; proveedor «ARO», tipo, M. 315; número de motor, 8.407; CV., 30. Diecinueve: Máquina pinza soldar puntos; proveedor, «ARO»; tipo, P.207-B; número de motor: 85.242; CV., 17,88. Veinte: Máquina pinza soldar puntos; proveedor «ARO», tipo, L 413; número de motor, 112.601; C. V., 17,88; número veintuno: Máquina pinza de soldar puntos; proveedor «ARO», tipo, P. 293; número de motor: 71.252; CV., diecisiete con sesenta y ocho. Veintidós: Máquina soldadura elec. arco; proveedor: «A. Martínez», tipo, RM-trescientos; número de motor: 2.565/57; CV., trece con seis. Veintitrés: Máquina desengrasadora; proveedor, «Mecanoplan»; tipo, 1.400 D; número de motor: 93.330; CV., cero cincuenta y cinco. Veinticuatro: Máquina motocompresor «ABC»; proveedor, «ABC», tipo, CN; número de motor: 133.415; C.V. tres. Veinticinco: Máquina motocompresor «ABC»; proveedor, «ABC»; tipo, B. G. E. 100; número de motor: 1.558; CV., 20. Veintiséis: Máquina muelles; proveedor; «Herchelmont»; tipo, RT 2/4; número de motor: tres MP mil seiscientos noventa; CV., no consta. Veintisiete: Máquina ganchos; proveedor, «Julienne, S. A.»; tipo, «Pulifil»; número de motor: 7.300.097; CV., no consta. Veintiocho: Máquina pulir plano; proveedor, «Mape»; tipo, «Mape»; seiscientos noventa y seis-uno; número de motor: 1.808.996; CV., 7,5. Veintinueve: Máquina pulir tubo proveedor, «Mape»; tipo, «Mape» uno-cuatro; número de motor: 8.413.501; CV., 5,5. Treinta: Máquina bombo pulido; proveedor, «G. Fábregat», tipo, no consta; número de motor: 549.403; C. V., tres. Treinta

y uno: Máquina equipo aspiración «Handic», proveedor: «I. Electroquímica»; tipo, STW-X; número de motor: 101.870; CV., tres. Treinta y dos: Máquina equipo aspiración «Handic»; proveedor: «I. Electroquímica»; tipo, STW-X; número de motor: 9.774/20; CV., tres. Treinta y tres: Máquina esmeriladora eléctrica; proveedor: «Maq. Moderna»; tipo, T. Z.; número de motor: 1.500; CV., dos. Treinta y cuatro: Máquina coser; proveedor «Singer»; tipo, K. 1.136.067; número de motor: 211 G. 155; CV., uno/dos. Treinta y cinco: Máquina coser; proveedor, «Singer»; tipo, K. 1.135.849; número de motor: doscientos once-G-ciento cincuenta y cinco; CV., uno/dos. Treinta y seis: Máquina coser; proveedor, «Singer»; tipo, K 1.135.990; número de motor: doscientos once-G-ciento cincuenta y cinco; CV., uno/dos. Treinta y siete: Máquina pistola pulverizadora; proveedor, «Sagola»; tipo, ALM-401-B; número de motor, no consta; CV., no consta. Treinta y ocho: Máquina pistola pulverizadora; proveedor «Sagola»; tipo, ALM-401-B; número de motor: no consta; CV., no consta. Treinta y nueve: Máquina pistola pulverizadora; proveedor, «Kremlinsk»; tipo, «Kremlinsk 17»; número de motor: 3.876; CV., no consta. Cuarenta: Máquina pistola pulverizadora; proveedor «Kremlinsk»; tipo, «Kremlinsk diecisiete», número de motor: 3.823; CV., no consta. Cuarenta y uno: Máquina grapadora «Maubold»; proveedor, «Maubold»; tipo, 814-G; número de motor, 70.007; CV., no consta. Cuarenta y dos: Máquina de soldar «Thimonier»; proveedor, «Thimonier»; tipo, Z-seis-A sesenta; número de motor: no consta. CV., seis A. Cuarenta y tres: Máquina atornillador neumático; proveedor, no consta; tipo, «COAR» LCR1; número de motor: treinta y cuatro mil trescientos cincuenta; CV., no consta. Cuarenta y cuatro: Máquina atornillador neumático; proveedor, no consta; tipo, OA2K; número de motor: 17.789; CV., no consta. Cuarenta y cinco: Máquina llave impacto; proveedor, no consta; tipo, 5.020; número de motor, 11.505; CV., no consta. Cuarenta y seis: Máquina aspirador, «B. V. C.»; proveedor, «B. V. C.»; tipo, T 17.094; número de motor, no consta; CV., 1. Cuarenta y siete: Máquina taladro columna; proveedor, «Maq. Moderna»; tipo, «Zudam»; número de motor: 2.415; CV., 1 por 1. Cuarenta y ocho: Máquina esmeril eléctrico; proveedor: «Maq. Moderna»; tipo, TZ; número de motor: no consta; CV., 1 por 1.

Además, en cumplimiento del pacto de extensión asumido por la prestataria, por ésta se hizo constar la existencia en la finca hipotecada de la maquinaria y elementos industriales reseñados en las actas de presencia, autorizadas, respectivamente, en Burgos los días 5 de abril de 1968, 23 de junio de 1970 y 6 de julio de 1974 por los Notarios de aquella capital don Eladio Barrueco Rodríguez, don José María Mur Ballabriga y don Carlos Huidobro Gascón.

Se acompañan, como documentos números 3, 4 y 5, copia bastante de los instrumentos públicos a que se ha hecho mención.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, nuevo edificio, planta 4.ª, el día 25 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, y se previene:

1. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

2. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3. Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 30.500.000 pesetas.

4. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, 2 de febrero de 1979. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—Ante mí, el Secretario.—1.192-C.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos que se tramitan en el mismo con el número 687 de 1975, a instancia del «Banco Central, Sociedad Anónima», contra la «Sociedad mercantil Fomento Industrial del Automóvil», sobre reclamación de 1.250.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas; se ha acordado notificar por medio de la presente a la referida Entidad demandada «Sociedad Mercantil Fomento Industrial del Automóvil, S. A.», en la persona de su representante legal, la providencia que a continuación se pasa a transcribir:

«Providencia-Juez señor Carreras.—Madrid, 13 de enero de 1979. Con suspensión de la aprobación del remate efectuado en la subasta anterior y de conformidad con lo que dispone el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a la Entidad demandada, «Sociedad Mercantil Fomento Industrial del Automóvil, Sociedad Anónima», que en dicha subasta don Elipio Alonso Egido ha ofrecido por el local comercial subastado la cantidad de 1.905.000 pesetas, para que dicha demandada, en el plazo de nueve días, pueda pagar al acreedor librando ese bien embargado, o presentar persona que mejore la referida postura, haciendo o el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la mencionada Ley, con apercibimiento que de no verificarlo se aprobará el mencionado remate y se mandará llevarlo a efecto.

Lo mandó y firma su señoría, doy Fe.—Firmado: José Enrique Carreras.—Ante mí.—José Luis Viada López (rubricados).

Y para que sirva de notificación a la Entidad «Sociedad Mercantil Fomento Industrial del Automóvil, S. A.», en la representación legal de la misma, por los fines, término y apercibimiento consignados en la anterior providencia, expido la presente en Madrid a 5 de febrero de 1979, y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—1.369-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 511/1978-A, se siguen autos del procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador señor Zulueta Cebrián, en nombre y representación de don Clemente López González, con don Alfonso Pérez Fernández y su esposa, doña María de los Angeles Martínez Garín, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 600.000 pesetas; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha señalado nuevamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, para el día 19 de abril pró-

ximo, a las doce horas, la primera subasta del piso hipotecado, que venía señalada por providencia de 19 de octubre para el día 10 de enero pasado, bajo las mismas condiciones acordadas en dicho proveído, las que fueron publicadas, así como la descripción del piso en edictos, que se publicaron en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertaron en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 11 de noviembre de 1978, «Boletín Oficial» de esta provincia número 269, de igual fecha, y diario «El Alcázar» de fecha 6 de noviembre pasado.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 5 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Moreno.—El Secretario.—1.002-3.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 812/77, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Inmuebles Claudio Coello, S. A.», se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que se indicarán, formando cada una de ellas un lote distinto.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta 5.ª, el día 24 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que se consignará a continuación de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para los que deseen examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a terceros.

Las fincas hipotecadas que salen a subasta son las siguientes:

1.ª «Plaza de garaje situada en el segundo sótano, a la izquierda, según se llega desde la calle, en Madrid, calle Claudio Coello, número veinticuatro. Tiene una superficie de dieciocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, frente, el paso o vía de acceso; derecha, entrando, e izquierda, las plazas de garaje números veintisiete y veintinueve, respectivamente, y espalda, el subsuelo del callejón de Puicerdá.»

Figura Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 1.648, folio 126, finca 58.199, inscripción primera, y la hipoteca, a los mismos libro, folio y número de finca, inscripción segunda (plaza de Garaje número 28).

Tasada a efectos de subasta en la suma de 112.000 pesetas.

2.ª «Treinta y nueve.—Finca especial número treinta y nueve. Plaza de garaje

situada en el segundo sótano, a la derecha, según se llega a él desde la calle; es del tipo A; tiene una superficie de trece metros veinticinco decímetros cuadrados, y linda: frente, el paso o vía de acceso; derecha, entrando, la plaza de garaje número treinta y ocho; izquierda, la vía de acceso y la plaza de garaje número cuarenta, y espalda, la casa número veintiséis de la calle Claudio Coello; le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes en los beneficios y cargas de la Comunidad de cero enteros doscientas cincuenta y siete milésimas por ciento. Sita en la calle Claudio Coello número veinticuatro.»

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 1.646, folio 181, finca 58.221, inscripción primera. La hipoteca, en los mismo libro, folio y finca, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 80.000 pesetas.

3.ª Finca sita en Claudio Coello, veinticuatro, Madrid.—«Sesenta. Finca especial número sesenta. Apartamento vivienda primero E, E₆ del tipo B, tiene una superficie de cuarenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados, y edificada de cincuenta y cinco metros noventa y tres decímetros cuadrados, ambas aproximadas; consta de vestíbulo, distribuidor, un dormitorio con ventana al patio de la izquierda, estar-comedor con ventana al patio de manzana, cuarto de baño y "Office". Sus linderos, considerados desde su puerta de acceso al rellano de la escalera, son: frente, al apartado letra J de esta planta, el dicho rellano y la finca inmediata siguiente; derecha, entrando, la finca inmediata siguiente al patio de manzana, e izquierda, el patio de la izquierda de la casa y el dicho apartamento letra J. Le corresponde una cuota de participación de 0,896 por 100.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid en el libro 1.647, folio 26, finca número 58.263, inscripción primera.

Se tasa a efectos de subasta en la suma de 534.000 pesetas.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1979. El Juez.—El Secretario.—1.273-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Josefa Valle Domínguez, sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Losada Vacas, nacido en Madrid el 8 de septiembre de 1922, y que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Lavapiés, número 46, del que se marchó en el año 1950, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo; lo que se hace saber por medio del presente, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1979. El Juez.—El Secretario.—1.275-C.

1.ª 28-2-1979

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan con el número 699 de 1977, promovidos por el Procurador don José Luis Herranz Moreno, en nombre de «Financiera Inmobiliaria Herca, Sociedad Anónima», contra don Jesús Luis Fernández Díaz Conde, sobre pago de cantidad, se anuncia, por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fue embargado al demandado:

«Vivienda señalada con la letra A, situada a la derecha de la escalera en la

planta novena de la casa número dos del bloque f-diez del Parque de las Avenidas, que es hoy el número uno de la calle de Brescia, de esta capital. Dicha vivienda es el departamento número treinta y seis de orden legal de la casa. Tiene una superficie de ciento trece metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y linda: Norte, frente, con patio y escalera; por la derecha, al Este, con patio y casa número uno del bloque, que es hoy el número cuarenta de la avenida de Bruselas; por la izquierda, al Este, vivienda señalada con la letra B de la propia planta y escalera, y fondo, Sur, calle de Brescia. Consta de vestíbulo, pasillo, salón, comedor, cuatro dormitorios, un cuarto de baño, dos aseos, cocina, oficio, terraza principal y terraza de servicio. Su cuota en el condominio es de un entero ochenta y siete milésimas por ciento.»

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 227 del libro 1.417 del archivo, finca 48.730, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 25 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá como tipo de subasta la cantidad de tres millones seiscientos mil (3.600.000) pesetas en que el piso descrito ha sido pericialmente tasado por el Agente de la Propiedad Inmobiliaria don Fernando Puertas Cepeda, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar ante la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, supeditados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningún otro; y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca por el piso objeto de venta habrá de quedar consignado en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días que, como mínimo, exige la Ley a la fecha fijada para la subasta, se expide el presente en Madrid a 6 de febrero de 1979.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano.—El Secretario.—1.223-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.549 de 1978, se tramitan autos, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Eusebio García Sánchez y otra contra don Antonio Garrido Martínez y doña Teresa Gibaga Casario, mayores de edad, vecinos de Madrid, con domicilios en la calle Joaquín García Morato, 133, 2.ª izquierda, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la

venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se relacionará, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de abril próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en el diario «El Alcázar» y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos los siguientes extremos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirá posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que lo ha sido en dos millones novecientos mil pesetas, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

Cuarto.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Piso denominado segundo izquierda de la casa sita en esta capital y su calle de Joaquín García Morato, número ciento treinta y tres, hoy ciento treinta y uno, según el título que motivó la inscripción séptima, ciento treinta y tres con vuelta a la de Ríos Rosas. Dicho piso está situado en la planta segunda, consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, "office", cuarto de armarios y tres aseos o baños; linda: Al frente, con calle de Ríos Rosas y escalera; al fondo, con piso segundo derecha, caja de escalera y patio, y a la derecha, entrando, con la finca número ciento treinta y tres duplicado de dicha calle. Le es inherente el cuarto trastero número cuatro. Tiene una superficie de ciento noventa y nueve metros sesenta decímetros cuadrados. Su cuota en el condominio es de ocho enteros treinta centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca al folio 132 del libro 1.977 del archivo, finca número 5.805 de la sección 1.ª, inscripción 9.ª, del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1979.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—952-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 584-A/78, se siguen autos del procedimiento judicial de sumario, a instancia del Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», contra la Entidad mercantil «Coto de San Isidro, S. A.»; sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Parcela en término de Itue-ro y Lama, en el monte Itue-ro, de veinti-

seis mil cien metros cuadrados. Linda: Norte y Este, en una línea en forma de semicírculo, con parcelas quince, catorce y cuatro de la finca mil ochocientos cuarenta del Registro de la Propiedad, que pertenece a la Sociedad "Coto de San Isidro, S. A.", y con parcelas siete, seis, cinco, cuatro, tres, dos, una, catorce, trece, doce, once, diez y nueve de la finca mil setecientos treinta y una, de que se segregó la presente, todo mediante una carretera interior que las separa; Oeste y Sur, resto de la finca de que se segregó en zona destinada a juegos de niños, Centro social, zona comercial y cine, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas de sesenta con cincuenta metros, veinticinco metros, ciento cincuenta y un metros, cincuenta y cinco metros y cuarenta y siete metros, respectivamente, que va de Noroeste a Suroeste, aproximadamente. Declaración de obra nueva. Sobre la finca antes descrita, la Sociedad "Coto de San Isidro, S. A.", está construyendo las siguientes instalaciones deportivas:

Primero.—Piscina de forma irregular, con una superficie de dos mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados, que comprenderá tres zonas: Zona central, rectangular de veinticinco por cincuenta metros y uno y tres metros de profundidad; zona de saltos, de trescientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente y cuatro metros de profundidad, y zona infantil en forma de U para formar una isla "solarium" entre y la parte central, de cero coma sesenta metros de profundidad. El vaso será de hormigón armado revestido y pintado con clorocaucho. Tendrá ocho platos ducha y lavapiés alrededor. Tendrá trampolín para saltos de uno, tres y cinco metros.

Segundo.—Vestuarios de piscina edificio de una sola planta rectangular de trescientos sesenta y uno coma treinta y un metros cuadrados, compuesto de dos secciones independientes de zonas, digo, para hombre y mujeres, de doce cabinas cada uno, con separación de zonas de calzados y descalzados. La cimentación será de fraijas corridas de hormigón, estructura mixta de hierro con perfiles normalizados, pavimentos interiores de terrazo sobre solera de hormigón, forjados con vigueta cerámicas armadas con bovedillas del mismo tipo, cubiertas de pizarra, muros exteriores de fábrica de ladrillo, enfoscados, tabiques de ladrillo, ventanas y puertas exteriores metálicas y puertas interiores y mostrador de madera.

Tercero.—Cuatro pistas de tenis de tamaño reglamentario, con pavimentos "tenis-quick", y rodeadas con cercados de tela metálica de cuarenta por veinte metros.

Cuarto.—Cancha de tenis mixta, frontón y polideportivo, con una superficie de cincuenta por cuarenta y siete metros, y un muro en forma de Z de separación de ocho coma cinco metros de altura, que permite el juego en ambas caras como frontón o frontón-tenis. Uno de los lados permite albergar dos pistas de baloncesto de veinticuatro por trece metros. El pavimento será de cemento ruleteado sobre solera de hormigón; el muro tendrá la estructura de hormigón armado.

Quinto.—Campo de fútbol de noventa por cuarenta y cinco metros, con un margen que da un total de noventa y seis por cincuenta metros; el pavimento será de tierra apisonada de treinta centímetros con drenaje. Dispondrá de un gradierio lateral, utilizando la pendiente de hormigón armado.

Sexto.—Pista de patinaje de veinte por veinte metros, con pavimento de cemento sobre solera de hormigón con barandilla y protección de entrada.

Séptimo.—Vestuario general, edificio en forma de L modulado, de cinco por cinco metros, de una planta, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. En una de las alas irán los

vestuarios masculinos y en la otra los femeninos, y en el centro un vestuario con cabina para el encargado y porche cubierto. En los extremos irá el botiquín, almacén, servicios y aseos para el público. La cimentación será por zanjas corridas, estructura metálica, forjados de viguetas cerámicas armadas y bovedillas del mismo material, muros y tabiques de fábrica de ladrillo, pavimentos de terrazo, excepto en vestuarios que será de baldosas de china, cubierta de pizarra, ventanas y aquillas metálicas y puertas de madera.»

Inscrita la hipoteca al tomo dos mil cuatrocientos treinta y uno del archivo, libro veinticuatro de Ayuntamiento de Ituro y Lama, folio noventa y siete, finca mil ochocientos sesenta y cinco, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de abril de 1979, a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 28.767.549,75 pesetas, 75 por 100 del que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 7 de febrero de 1979.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—1.338-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 477 de 1976, promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado, en concepto de pobre, por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José Pardo Fuster y doña Luisa Peiró Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, en quiebra, y término de veinte días, la siguiente finca:

«Piso noveno de la derecha, mirando a la fachada, con entrada independiente por la escalera de uso común, a la que saca puerta señalada con el número dieciocho del edificio situado en Gandía, gran vía República Argentina, número cuarenta y siete. Se halla destinado a vivienda y se compone de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio; terraza cubierta en zona posterior y solana y balcón corrido en fachada; ocupa una superficie útil de noventa y tres metros sesenta decímetros cuadrados, y linda: por frente, mirando, y espaldas, los generales del inmueble, y por la izquierda, la vivienda puerta dieciséis. Le corresponde como anejo inseparable el condominio sobre los elementos comunes del edificio a que pertenece,

y se le asigna un valor, en relación al del total de dicho inmueble, a efectos de la distribución de beneficios y cargas, del veinte por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, al tomo 667, libro 139, folio 55, finca 15.952, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Castilla, Madrid, el día 24 de abril próximo, a las once de su mañana bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de pesetas 121.880, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 8 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—1.377-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.271/1975-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de «Industrias Químicas Procolor, S. A.», contra don Pedro Vilches Parra, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Urbana, número dieciséis puerta tres, piso ático, vivienda de la casa número setenta y cuatro de la calle América, de Santa Coloma de Gramanet. Compuesta de recibidor, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseo y lavadero, y cuarenta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados útiles de superficie, más una terraza. Linda, al Norte, con Isidro Miró y Palenques; al Sur, con caja de escalera por donde tiene su entrada y vivienda puerta cuarta de la misma planta; al Este, con vivienda puerta dos de la misma planta y patio de luces interior, y al Oeste, con calle América. Corresponde a esta finca un valor, en relación al del total del edificio, de tres enteros cuatrocientas ochenta y tres milésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 2.102, libro 543 de Santa Coloma de Gramanet, folio 60, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 9 de Barcelona.»

Y para que dicha subasta tenga lugar, que será doble y simultánea, en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, y en el de igual clase de Barcelona, que por turno corresponden, se ha señalado el día 19 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 750.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Si resultaren iguales las dos posturas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 8 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Moreno.—El Secretario.—895-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 157 de 1979, se sigue procedimiento, suspensión de pagos, solicitada por el comerciante individual don Miguel Pacheco Cuevas, mayor de edad y vecino de Madrid, calle Clara del Rey, número 37, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere en el que aparece como activo 32.769.560 pesetas y como pasivo 20.698.329 pesetas, resultando un superávit de 12.071.231 pesetas, y en el que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada dicha suspensión de pagos, decretándose la intervención de todas las operaciones de don Miguel Pacheco Cuevas, habiéndose nombrado interventor único a don Celso Cañizares Crespo, con domicilio en Madrid, calle Poeta Esteban Villegas, número 18, acreedor que figura en el tercer lugar de la lista presentada.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922 y general conocimiento.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1979. El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—Ante mí.—960-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra don Juan Mario García Arroyo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 30 de marzo de 1979 a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientos veinte mil (320.000) pesetas, y no se admitirán posturas que

no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes hipotecados

«Vivienda letra B en planta séptima del edificio en Madrid-Carabanchel Bajo, sito en el solar número cincuenta y cuatro, parcela cincuenta y nueve-l-j, de la Ciudad Parque Aluche, hoy señalada la casa con el número ochenta y siete de la calle de Maqueda. Mide sesenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y cocina. Linda: Al Noroeste, con hueco de escalera, meseta de planta, hueco de ascensor y vivienda letra A de la misma planta, y al Sudeste y al Sudoeste, con zonas verdes de urbanización y viales de la misma. Cuota: cinco enteros ochenta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 al tomo 657, folio 94, finca 57.151.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—Ante mí.—1.260-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 535/1978-S, de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña Montserrat Fábregas de Paláu, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes y vecina de Cabrera de Mar (Barcelona), finca «La Creueta», contra otros y la «Sociedad Catalana de Inversiones Turísticas, S. A.», de ignorado domicilio, sobre declaración de existencia de aval; habiendo acordado, en providencia de esta fecha hacer a dicha Entidad demandada un segundo llamamiento emplazándola para que dentro de cuatro días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, teniendo a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1979.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—959-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, planta 5.ª, y bajo el número 1.797/78 (M) de orden, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre y representación del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don John Douglas Gray y la Entidad «Penray S. A.», que se encuentran en desconocido e ignorado paradero, y contra don Harry Sydney Thomas Pen-

ning y don Gordon Arthur Stammers, sobre resolución de contrato de compraventa y otros extremos, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, recaída a escrito de la representación de la parte demandante, se ha acordado emplazar a los referidos demandados don John Douglas Gray y la Entidad «Penray, S. A.», ésta en la persona de su representante legal, por medio del presente, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los mencionados autos personándose en forma, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados don John Douglas Gray y la Entidad «Penray, Sociedad Anónima», ésta en la persona de su representante legal, que se encuentran en desconocido e ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 9 de febrero de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—961-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos 897/76-B, sobre juicio ejecutivo promovido a instancia de «Constructora Aparatos Refrigeración, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Gaspar Díaz, en reclamación de cantidad, se acuerda sacar a la venta en pública subasta y por primera vez y término de veinte días de antelación al acto, la finca que se describe a continuación, cuya subaste se llevará a cabo doble y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de Málaga y número 10 de Madrid, el día 6 de abril próximo, a las once horas, en las siguientes condiciones:

Descripción de la finca

Urbana.—Cuatro. Vivienda letra A en planta primera del edificio sito en la ciudad de Málaga, al sitio de Bellavista, en terrenos procedentes de la finca denominada «Castillito Irlandés», conocido como bloque I, finca número 14.699, folio 17 del tomo 1.321, inscripción segunda, que es la extensa. Tiene una superficie de 110 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar, comedor con terraza, tres dormitorios, baños, cocina, «office», despensa, dormitorio y aseos de servicio y terraza-lavadero. Linda: Por su frente, entrando, con pasillo de acceso, vivienda letra B con igual puerta y hueco de escaleras; derecha, fachada posterior del bloque; izquierda, fachada principal y fondo, con fachada lateral izquierda. Tiene una cuota de 5,619 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 1.440, folio 14, finca 15.307. Su valor es el de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Condiciones

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de 3.000.000 de pesetas, rebajado el 25 por 100.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar haber consignado o hacerlo en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

La consignación del precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que el remate puede hacerse a la calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1979.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—956-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que tramito con el número 886/77, promovidos por «First Chicago Popular, S. A.», contra «Yoesu, S. A.», sobre reclamación de 1.090.000 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en lotes separados, las siguientes fincas:

1.ª Vivienda puerta 1.ª del piso entre-suelo de la casa números 94 al 98 del paseo de Carlos I, de Barcelona, con entrada por el acceso señalado con el número 98. Tiene una superficie de 81 metros 75 decímetros cuadrados, incluida su participación en servicios comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.455, libro 54, folio 20, finca 4.157.

2.ª Vivienda puerta 4.ª del piso 2.º de la casa números 94 al 98 del paseo de Carlos I, de Barcelona, con entrada por el acceso señalado con el número 98. Tiene una superficie de 55 metros 95 decímetros cuadrados, incluida su participación en servicios comunes. Inscrita en el mismo Registro, donde es la finca número 4.179.

3.ª Vivienda puerta 4.ª del piso 1.º, 5.ª planta edificada, escalera B o 98, con acceso por la entrada común, señalado con los números 94 al 98 del paseo Carlos I, de Barcelona. Tiene una superficie de 71 metros 84 decímetros cuadrados, incluida su participación en servicios comunes. Inscrita en el mismo Registro, en el que es la finca número 4.241.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 3 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta para la finca 1.ª el de 450.000 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca 2.ª el de 320.000 pesetas.

Servirá de tipo de subasta para la finca 3.ª el de 450.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo señalado para el lote en que se desee participar, y

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1979.—El Juez, José de Asís Garrote.—El Secretario.—953-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.172/1974, se tramitan autos a instancia de la «Sociedad General de Servicios Financieros, S. A.» (SERVISA), de juicio ejecutivo, y en su nombre el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Mario Rahan Ordóñez y su esposa, doña María del Pilar Pamies Suárez-Vigil, vecinos de esta capital, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 11 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1.ª planta, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del repetido tipo de subasta; que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

La finca, que sale a subasta por el tipo de cinco millones ochocientos ochenta mil pesetas y término de veinte días, es la siguiente:

«Urbana.—Quince. Piso vivienda 6.º izquierda de la casa en la avenida del Generalísimo, número 108, de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección 3.ª, situada en la planta 6.ª del edificio, sin contar la baja y de sótanos. Ocupa una superficie de 168 metros cuadrados aproximadamente. Tiene dos accesos, principal y de servicios, linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con piso vivienda 6.º derecha, descansillo hueco de escalera y ascensor; derecha, entrando, con fachada Oeste del edificio, que da a la avenida del Generalísimo; al fondo, con fachada Sur, que da a la calle de Carmen Sánchez Carrasosa, y a la izquierda, entrando, con fachada Este del edificio.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 al tomo 853 moderno, 1.060 antiguo, libro 72 de Chamartín, finca número 5.282.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 12 de febrero de 1979.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—958-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, en los autos número 462 de 1977, sobre procedimiento judicial sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Barreiro Meiro, contra don Vicente Olmedilla Muguero, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Rústica.—Parcela 21 del polígono 6 del plano de la concentración del término municipal de Cistérniga, terreno de secano, al sitio de Las Canteras, de 18 hectáreas 87 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, con la número 28, de Florencia Martín y otros, y camino de la Zarza; Sur, con las números 19 y 20, de Natalio Bercianos y María Herrero, respectivamente, y camino de Valdemoro; Este, con las números 18, 23 y 24, de Teresa Barajas, Rufino Martín y Angel Llorente, respectivamente, y Oeste, con finca excluida de concentración. Sin cargas. Le pertenece por adjudicación que le fue verificada por el Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en acta de reorganización de la propiedad autorizada en Madrid el 17 de mayo de 1971 por el Director General de dicho Servicio, don Guillermo Santacruz Tabalina, que fue protocolizada por acta autorizada el 9 de junio de 1970 por el Notario de Valladolid don José María Carvajal y Castón, inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid al folio 213, libro 28 de Cistérniga, tomo 358, finca número 2.245, inscripción primera.»

La subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid y en el Juzgado de Primera Instancia que corresponda de los de Valladolid, ha de celebrarse el día 8 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de dos millones doscientas mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que se realizará de oficio, a 12 de febrero de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—2.253-E.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre tercera de mejor derecho, a instancia de Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Antonio Onofre Aragón, contra don Manuel García Torres, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea, y la herencia yacente e ignorados herederos de don Paulino Alvaro Pascual, con referencia a los autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 847 de 1974, tramitados también en este Juzgado, entre don Manuel García Torres

y la referida herencia, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a don Isidoro Alvaro Sanz, como hermano de vínculo sencillo de don Paulino Alvaro Pascual, por segunda vez a fin de que en el término de cinco días improrrogables comparezca en los autos y se persone en forma, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, haciéndole este emplazamiento por edictos por ignorar su actual domicilio e ignorado paradero.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.405-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 62 de 1979, se siguen autos, especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Empresa Nacional de Fertilizantes, S. A.» (ENFERSA), representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín con «Fertilizantes y Piensos de Castilla, S. A.» (FERPICASA), con domicilio social, a efectos de notificaciones, en Madrid, calle Capitán Haya, número 60 (78 antiguo) cuantía de 15.351.243 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

A) «Porción de terreno, sito en el término municipal de Tejares (Salamanca), al sitio de Cagachinarros, y enfrentada con la carretera de Salamanca a Ciudad Rodrigo, todo ello ocupando una superficie de ocho mil veintiocho metros cuadrados. Dentro del perímetro de dicha finca existen construidas las siguientes edificaciones: En el centro del terreno, un edificio destinado a fábrica de piensos compuestos, con una superficie aproximada de doscientos treinta y ocho metros cuadrados, que consta de seis plantas, una de sótano y cinco más sobre el nivel del terreno. Detrás del edificio anterior, pero formando un bloque con él, se encuentran los almacenes con acceso por la fachada norte y salida por la parte posterior, cuya edificación ocupa una superficie de mil trescientos cincuenta metros cuadrados, dentro del recinto del almacén, y en una de sus orillas, se encuentra la caseta de transformación; existe también un almacén para sacos y envases, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados. En el rincón más apartado de la fábrica se encuentra instalado un quemador de grasas y desperdicios, y en la parte posterior, el secadero de maíz, con los quemadores de zuros, con una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados, de los cuales, ciento seis corresponden a la planta baja y cincuenta y cinco a una planta primera o altillo.

Todas dichas edificaciones tienen sus correspondientes instalaciones y maquinarias propias para la industria de piensos compuestos.

Circundando la fábrica y almacenes se ha construido una carretera asfaltada, permitiendo la circulación a su alrededor con gran facilidad.

La construcción de todo ello es de estructura de hormigón y fábrica de ladrillo a cara vista, ocupando por tanto las edificaciones en total una superficie de mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados, quedando el resto de seis mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados de terreno descubierto, que circunda todas las edificaciones por todos sus aires, con salida directa a la carretera de Salamanca a Ciudad Rodrigo, a la que, como se dice, tiene una línea de fachada

de unos veinticinco metros, aproximadamente.

Linda todo ello: al Norte, con la carretera de Salamanca a Ciudad Rodrigo, en línea de veinticinco metros, aproximadamente, y con finca de Matías Díez San Francisco, Domiciano García Hernández, Antonio Gómez Muñoz y José Curto; por el Sur, con ferrocarril de Salamanca a la frontera portuguesa; por el Este, con finca de don Juan Redondo y otra de don José Curto Sánchez, y por el Oeste, con fincas de don Matías Díez San Francisco, Domiciano García Hernández, Antonio Gómez Muñoz y José Curto.

En la edificación anterior y en sus locales correspondientes se halla instalada por la Compañía propietaria del inmueble e incorporada a la edificación, la maquinaria e instalaciones que se reflejan puntualmente en la escritura de hipoteca referida (doc. dos, tercero), a que nos remitimos en pro de la brevedad, formando la misma parte integrante de tal edificación.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca, al tomo 24, folio 92, finca número 1.352, inscripción octava.

A los efectos de hacer extensiva la mencionada hipoteca en la escritura de mención se hizo declaración de obra nueva, la que además de las descritas por su titular «Fertilizantes y Piensos de Castilla, Sociedad Anónima» (FERPICASA), manifiesta, a efectos registrales, que dentro de esta finca se han construido, deslindadas, nuevas edificaciones, remitiéndose igualmente en pro de la brevedad a la mencionada escritura (3.ª) donde se describen puntualmente los edificios a los que se hizo extensiva la hipoteca, como integrantes de la misma finca.

B) «Mitad pro indiviso de otra parcela de terreno, sita al término municipal de Tejares (Salamanca), a la izquierda de la carretera de Fregeneda, de superficie, según reciente medición practicada, de dos mil setecientos cuarenta y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Este, en línea de cincuenta y nueve como setenta y cinco metros, con terrenos propiedad de «Proteínas Vegetales, S. A.»; al Sur y Oeste, con parcelas de don Manuel G. Zamarreño, en líneas de treinta y nueve como setenta metros y cincuenta y ocho metros, respectivamente, y al Norte, con fincas de don Dionisio García y don Santos Martín, en línea de cincuenta y cuatro como noventa y dos metros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca, tomo 19 de Tejares, folio 114, finca número 1.067.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, el día 20 de abril próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Salamanca a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la hipoteca con que se encuentra gravada la primera de las fincas descritas en favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, así como las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá como tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la cantidad de veinticuatro millones (24.000.000) de pesetas en cuanto a la finca gravada en segunda hipoteca descri-

ta en primer lugar con la letra A); inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca al tomo 24, folio 92, finca número 1.352, inscripción octava; y quinientas mil (500.000) pesetas respecto a la finca gravada con primera hipoteca, descrita en segundo lugar con la letra B); inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca, al tomo 19 de Tejares, folio 114, finca número 1.067 y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—Ante mí, el Secretario.—1.004-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 843 de 1978, promovido por la Entidad «Banco Hispano Americano, S. A.», con domicilio social en Madrid, para la efectividad del importe de un préstamo a la Entidad «Manufacturas del Hierro y del Acero, S. A.» («Mahia, S. A.»), domiciliada en Madrid, con garantía hipotecaria constituida por la misma en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Rafael Núñez Lagos en 10 de diciembre de 1976, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«Edificación en término municipal de Getafe (Madrid), a los sitios Camiño de Perales y la Vaqueriza. Consta de dos plantas, baja y alta o primera. La baja está destinada a tres naves, una central y dos laterales, y además a almacén, vestíbulo, cocina, comedor y servicios. Y la planta alta o primera comprende las oficinas técnica y administrativa, archivo, diferentes despachos y servicios. La superficie edificada en planta baja es de setenta y cinco metros de largo por veinticinco metros de ancho, es decir, mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados; la de la primera planta, doscientos cincuenta metros cuadrados, y la superficie total construida de la finca es la de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados. Y nave industrial, continuación de la anteriormente especificada, con cinco módulos de cinco metros cada uno, y ampliación del lateral de la misma nave, con nueve módulos de cinco metros cada uno, con una luz de veinte metros, con lo que se ha conseguido una nueva superficie cubierta de mil trescientos metros cuadrados, más, aproximadamente, sin contar los ciento veinticinco metros cuadrados de cobertura lateral, respetándose la altura libre de la nave anterior, que es de nueve metros. La superficie total construida en todo el edificio actualmente es de tres mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, más los ciento veinticinco metros cuadrados del cobertizo lateral, en planta baja; la planta primera es de doscientos cincuenta metros cuadrados, y la superficie total construida, en plantas baja y alta, es la de tres mil quinientos cincuenta metros cuadrados, destinándose lo no edificado a patios. La parcela sobre la que se levanta esta edificación linda: al frente, orientado al Este, en línea de veinticinco metros cinco centímetros, con el camino de Perales; por la derecha, en línea quebrada de

tres rectas, que mide setenta y cinco metros, ciento doce metros cuarenta y cinco centímetros y quince metros veinte centímetros, las dos primeras con finca de "Codissa", y la última con camino; por la izquierda, en línea de noventa y tres metros sesenta centímetros, con don Valeriano Vecino y resto de la finca de don Sergio Soto, y por el fondo, en línea de ciento treinta y cinco metros treinta y cinco centímetros, con señores Zapatero y don Antonio Peñafiel. Ocupa una superficie de cuatro mil doscientos sesenta metros cuadrados.»

La hipoteca se considera extensiva a cuanto determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y además, en virtud de pacto expreso, a los objetos muebles colocados permanentemente en la finca y a todas las mejoras y edificaciones y obras de todas clases que existan o en adelante se realicen sobre la propia finca.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Getafe en el tomo 2.931, libro 463 del Getafe, folio 20, finca número 14.633, inscripción décima.

Fue valorada de común acuerdo por los interesados en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de 45.500.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de abril próximo y hora de las once.

Su tipo será el de 45.500.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de febrero de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.403-C.

Doi Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 892 del año 1977; se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador doña Elena Palombi Alvarez, en nombre y representación de la Entidad «Caja Española de Finanzas, Sociedad Anónima», contra don Antonio Calzado Mercado, en reclamación de un crédito, intereses y costas; en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta —por suspensión de la anterior—, término de veinte días y precio pactado el efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

«Edificio de cinco plantas, denominadas de sótano, baja, primera, segunda y tercera, destinado a locales comerciales, en número 2 en planta baja, a las que se

acceden en dos escaleras derecha e izquierda, con cuatro viviendas en cada planta denominadas A, B, C, D. Tiene 72 metros cuadrados, construidos en planta sótano; 771,92 metros cuadrados, en planta baja, y 858,83 metros cuadrados, en cada una de las plantas altas, que hacen un total de 2.820,41 metros cuadrados. Tiene los mismos linderos que la finca en que se halla construido, y que se describe así:

Solar sito en Bolaños de Calatrava, avenida del Generalísimo, sin número, con una superficie de 850 metros y 60 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, izquierda y espalda u Oeste, Este y Sur, respectivamente, Petra Fernández Gómez, y frente o Norte, la citada avenida.

Título: En cuanto al solar descrito, ha sido formada como nueva finca por agrupación de dos, los números 2.087 y 3.130 del Registro de la Propiedad de Almagro, en virtud de escritura de fecha 21 de junio de 1974, autorizada por el Notario de Almagro don Juan Manuel Jorge Romero, número 463 de orden, habiendo adquirido aquella por compra a don Tomás Toro Mercado y don Antonio Camacho Aragonés, respectivamente, mediante escritura de fechas 3 y 15 de mayo de 1974, y en cuanto al edificio descrito por escritura otorgada ante el infrascrito Notario con fecha 7 de febrero del citado año, número 314 de orden de su protocolo, pendiente de inscribir.

La Agrupación lo está en el Registro de la Propiedad de Almagro, en el tomo 235 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, al folio 4, finca número 3.131, inscripción primera. Y la hipoteca base del procedimiento fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro al tomo 237 del archivo, libro 33 del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, folio 37, finca número 3.131 duplicado, inscripción cuarta.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día 9 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, de esta capital.

Que el precio o tipo del remate es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de siete millones de pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el total de dicho tipo de subasta.

Que los licitadores deberán consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por que se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 14 de febrero de 1979.—El Magistrado Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—1.005-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera Instancia del Juzgado número 19 de esta capital, en el expediente promovido por Procurador don Enrique de Antonio Morales en nombre y representación de la Sociedad «Hauser y Menet, S. A.», con domicilio en Madrid, calle del Plomo, número 19 y 21, dedicada a la industria de las artes gráficas en general y el negocio editorial, por medio del presente edicto se hace público que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración de estado de suspensión de pagos de la mencionada Sociedad Anónima «Hauser y Menet, Sociedad Anónima», nombrándose como interventores a don Jesús Spinola Vivar y a don Martín Martín Martín, Profesores mercantiles y censores jurados, vecinos de Madrid, con domicilio en Claudio Coello, número 118 y avenida de Portugal, número 177, séptimo; y como tercer interventor a «Urruzola, S. A.», calle Embajadores, 225, en la persona de su representante legal, por ser acreedor que se halla en el primer tercio por orden de importancia en la lista correspondiente presentada.

Dado en Madrid a 15 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 1.324-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 719 de 1978, promovido por el Procurador señor Llorens, en nombre de «Lisban, S. A.», Compañía de Leasing, contra don Federico Cantero Buitrón, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

«Nave industrial en Torrejón de Ardoz, dentro del polígono industrial "Torrejón", enclavada en el bloque IX, y en cuyo plano de ordenación figura señalada como parcela número setenta y uno B, de figura rectangular. Consta de planta baja, que mide ochocientos setenta y seis metros cuadrados; una entreplanta, que ocupa treinta y nueve metros, también cuadrados, que se destinará a vestuario, y de una planta alta en fachada destinada a oficinas y otros servicios, de ciento treinta y cinco metros cuadrados. En la planta baja están comprendidos los servicios para el personal. Dispone además esta nave de un solar, al frente, que sirve de aparcamiento, de ochenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, y de un patio, al fondo, de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuarenta decímetros, también cuadrados, así como de los servicios generales de agua, luz y alcantarillado, siendo de medianería con las neves colindantes los muros laterales. Toda la finca ocupa una superficie de mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, y linda: Norte, en línea recta de catorce diez metros, calle de la Fragua; Este, en línea recta de noventa y nueve sesenta y cuatro metros, parcela setenta y uno-A, de don Federico Cantero Cid y doña Margarita Cafaretti; Sur, en línea recta de catorce diez metros, resto de la finca de que se segregó el solar, y Oeste, en línea recta de noventa y nueve sesenta y tres metros, nave setenta y uno-C, de don Federico Cantero Cid.»

Inscrita en el tomo 2.015 del archivo, libro 195 de Torrejón de Ardoz, folio 129, finca 13.924, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 3 de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha nave sale a subasta en la suma de 10.861.400 pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna

que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 16 de febrero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.402-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número 1.413 de 1977, y promovidos por la Compañía Mercantil denominada «Huarte y Compañía, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra «Inmobiliaria Bonaire, S. A.», a cuya demandada se reclaman 5.930.937,50 pesetas, tramitándose las actuaciones por el procedimiento del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, y en el que, ante la imposibilidad de hacer en los domicilios señalados como de la demandada el oportuno traslado y emplazamiento, le fueron hechos, mediante los oportunos edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en esta provincia, emplazándole para que en el término de nueve días improrrogables compareciera en los autos personándose en forma, habiendo transcurrido dicho término sin que haya comparecido; por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por providencia del día de hoy se ha acordado hacerle un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, o sea, por medio de edictos a publicar en los referidos Boletines oficiales, señalándole para que comparezca en término de cinco días, es decir, la mitad del fijado anteriormente, previéndole también que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez. Virgilio Martín.—El Secretario.—1.373-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 1.340 de 1978, se siguen diligencias preparatorias de ejecución, a instancia del «Banco de Finanzas, S. A.», contra doña María Concepción Aguirre González, en las que por providencia de esta fecha y mediante a desconocerse el actual domicilio de dicha señora, se ha acordado citar a la misma por segunda vez y bajo apercibimiento de ser declarada confesa a los efectos de despachar ejecución para que el día 28 de marzo próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de reconocer bajo juramento la firma puesta en el lugar del librador de una letra de cambio por importe de dos millones de pesetas, librada en esta capital el día 31 de octubre de 1977, con vencimiento al 29 de abril de 1978, a la orden del Banco de Finanzas y a cargo de «Noni,

Sociedad Anónima», o en su caso, la deuda que dicha cambial representa, con apercibimiento antes expresado.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de citación en forma legal a doña María Concepción Aguirre González, a los fines para el día y con el apercibimiento consignado, se expide la presente en Madrid a 20 de febrero de 1979 y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia. 1.081-3.

MURCIA

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia se siguen autos ejecutivos bajo el número 748/1976, a instancia de don José María García Hernández, representado por el Procurador don Manuel Sevilla Mañresa, contra don Domingo Vicente Quinto García, mayor de edad, vecino de Albatera (Alicante), con domicilio en avenida del Caudillo, 165, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover; en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados a dicho deudor, de la siguiente descripción:

1. Un automóvil marca «Seat», modelo 132, matrícula A-7349-J, valorado en 250.000 pesetas.

2. Dos tahúllas, igual a 0,23 áreas 65 centiáreas de tierra campo, en la actualidad de regadío y planta de limoneros, situada en el término municipal de Albatera (Alicante), partido de Moco, brazal conocido por Miralles.

Inscrita al tomo 566, folio 195 vuelto, finca 2.824, tercera.

Valorada en 120.000 pesetas.

3. Casa habitación sita en la villa de Albatera, calle Caudillo, 165, hoy 167, de 388,50 metros cuadrados, de ellos, 101,75 metros cuadrados están edificadas y los restantes 286,75 son patio descubierta, en la actualidad están todos edificadas, bajo comercial, primero y segundo pisos, destinados a vivienda.

Inscrita al tomo 916, folio 90 vuelto, finca 11.087, inscripción primera.

Valorada en 2.100.000 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta de dichos bienes se ha señalado el día 9 de abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.001-3.

OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto, hace saber: Que en procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don José Antonio Álvarez Fernández, en representación de la Caja de Ahorros de Asturias, de Oviedo, contra don Juan Antonio García Rubio, mayor de edad, casado, constructor, y vecino de Candás, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Vivienda número catorce o piso primero, centro izquierda, subiendo por la

escalera sita en la planta tercera del portal 3 de la calle sin nombre, de una casa de cuatro portales, que uno tiene su entrada por calle San Félix, sin número de población, y los otros tres también sin número de población, y que tienen la entrada por la calle sin nombre; los portales que dan a esta calle se denominan a contar desde la confluencia de las calles de San Félix, y sin nombre como portal uno, portal dos y portal tres, sita en Candás Conejo de Carreño; es del tipo L); ocupa una superficie útil de 69,81 metros cuadrados; linda: al frente, rellano, patio de luces y piso primero, centro derecha, de este portal; fondo, patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y calle sin nombre, y por la izquierda, piso primero izquierda de este mismo portal. Le corresponde una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y en las cargas y beneficios por razón de comunidad, 1,24 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Gijón, tomo 1.271 de Carreño, libro 231, folio 198, finca número 19.231, inscripción segunda, valorada en 105.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de abril del corriente año y hora de las doce.

El tipo de subasta dicho es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Oviedo, 15 de febrero de 1979.—El Secretario.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias. 1.060-3.

REUS

Don Rafael Albiac Guiu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Reus y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 272/78, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Plana Matéu y don José María Tarragó Elias, representados por el Procurador señor Hugas Mestre, contra don Francisco Fosch Franch, vecino de La Cava, barrio de Tortosa, barrio Ebro, número 6, para efectividad de un crédito hipotecario constituido mediante escritura autorizada en el día 20 de diciembre de 1971, con el número 902, ante el Notario de ésta don Juan José Cagigal Gutiérrez, en cuyos autos, y en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura, las fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

«Letra A.—Hereditad huerto, sito en término de Tortosa, partida de La Cava, de superficie medio jornal del país, equivalentes a diez áreas noventa y cinco centiáreas, dentro de la cual hay parte de casa de planta baja y un piso elevado de sesenta metros cuadrados, y dos cuerdas adjuntas de treinta y dos metros cuadrados cada una; linda: al frente, Este, con carretera; al Oeste, con don Juan Bonet Calvet; al Norte, con finca de Juan, José y María Cinta Enrique Fosch, y al Sur, con parcela de esta última.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, en el tomo 2.548 del archivo, libro 489 de Tortosa, folio 31, finca 32.240 inscripción primera.

Valorada para la subasta en 475.000 pesetas.

«Letra B.—Hereditad arrozal, sito en el término de Tortosa, partida de La Cava, de superficie una hectárea, noventa y siete áreas treinta y ocho centiáreas, equivalentes a nueve jornales, medida del país; lindante: al Norte y Oeste, con tierras de los hermanos Franch Casanovas; al Sur, con canal número uno, y al Este, con Salvador Bonet.»

Inscrita en dicho Registro (Tortosa), en el tomo 216 del archivo, libro 27 de Tortosa, folio 148, finca 2.024, inscripción segunda.

Valorada para la subasta en 350.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de marzo próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero, no admitiéndose las que sean inferiores, los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 18 de enero de 1979.—El Juez, Rafael Albiac.—El Secretario.—898-C.

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 26 de marzo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 287/78, promovidos por «Caja de Ahorros Provincial de Tarragona», contra «Metalbó, S. A.», la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados siguientes:

«Pieza de tierra, situada en término de Reus, partida Camprodón, extensión una hectárea 30 áreas 68 centiáreas, aproximadamente; linda: Norte, en línea de 150 metros con resto de finca de que se segregó de don Ramón Cuadrada Gilbert; Sur, en línea de 122 metros, con María Rué; Este, en línea de 90 metros, con camino por donde tiene su entrada y salida la finca que se describe, y que parte de la carretera de Alcolea, y Oeste, en línea quebrada con barranco.» (Valorada en seis millones doscientas mil pesetas.)

Previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación. Que la descrita finca sale a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores al mismo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 27 de enero de 1979.—El Secretario.—El Juez, José María Gil Sáez.—2.629-E.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 695 de 1978, se siguen autos de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Suministros Industriales Excavación y Construcción, S. A.», en los que ha recaído resolución declarando a dicha Entidad en dicho estado de suspensión de pagos, con carácter de insolvencia provisional, acordando la celebración de la Junta de acreedores el día 6 de abril próximo, a las diez horas, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa, de esta capital.

Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 8 y 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 1 de febrero de 1979.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—951-3.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 347 de 1978, se siguen autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Rafael Marrero Guigou y su esposa, doña Dominga Acosta Hernández, y en los que, por resolución de este día, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada, como de la pertenencia de los referidos demandados, y que se describe así:

Rústica.—Trozo de terreno de secano sito en el término municipal de El Rosario, denominado «Piedras Altas», con cabida de cinco hectáreas setenta y cinco áreas setenta y dos decímetros setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con finca propiedad de doña Carmen de Zulueta Carvajal; al Sur, barranco de Tinoco, «Urbanización Darza», y fincas de «Industrias Canarias de Nutrición Animal, S. A.», y «Granjas Reunidas Insulares, S. A.», procedentes de la misma finca principal de que ésta se resta; al Este, la «Urbanización Darza» y la citada finca propiedad de «Industrias Canarias de Nutrición Animal, S. A.», y en otras fincas del señor Duque de Abrantes, don José Manuel de Zulueta y Carvajal, y al Oeste, más propiedad de don Rafael Marrero Guigou, segregación de la misma finca principal de que ésta se resta. Inscrita al libro 54 de El Rosario, tomo 638, folio 249, finca número 5.226, inscripción segunda. Su valor, quince millones de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 7 de abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Ruiz de Padrón, número 3, 1.º, de esta capital, bajo las siguientes condiciones: Que para tomar parte en la referida subasta, deberán consig-

nar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos al 10 por 100 de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la Ley y Reglamento hipotecarios están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 17 de enero de 1979.—El Juez, Casimiro Alvarez Alvarez.—El Secretario.—957-3.

TARRAGONA

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 49/1979, se siguen autos de suspensión de pagos de «Montajes del Nordeste, S. A.», domiciliada en Tarragona, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922; por el presente se publica y notifica a todos aquellos que pueda estar interesados en el indicado expediente, así como se les requiere a cuantos deudores existan de la indicada para que se abstengan de realizar operación alguna con la misma sin la intervención de los Interventores designados, bajo los apercibimientos legales, habiéndose designado Interventores a don Gaspar Ras Alegret, don José María Cabré Sastre y al legal representante de «Cotema, S. A.».

Dado en Tarragona a 1 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, César Dorel.—El Secretario.—1.007-3.

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 405/78, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don José Font Monsen, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana sita en Salou, término municipal de Vilaseca, calle Valls, esquina con la calle 35, apartamento número 16, 3.ª planta en alto, puerta 2.ª, de la escalera denominada izquierda; de superficie 77.84 metros cuadrados. Se compone de comedor-estar, cocina, galería, baño, aseo, tres dormitorios y terraza, y tiene su entrada por donde debe considerarse su frente, por la escalera denominada izquierda, con cuya escalera linda, por lo tanto, por su frente; a la derecha, entrando, e izquierda, linda con espacio común; a la espalda, con apartamento 2.ª puerta de la escalera denominada derecha de la misma planta; por arriba, con apartamento 2.ª puerta de la misma escalera de la 4.ª planta, y por debajo, con el apartado 2.ª puerta de la misma escalera de la 2.ª planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 731, libro 58, de Vilaseca, folio 32, finca 9.222, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de esta subasta en 1.172.500 pesetas.

Está libre de cargas.

La subasta tendrá lugar el día 29 de mayo próximo, a las once horas, en la

Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, con facultad de ceder a tercero el remate adquirido.

Se advierte a los licitadores que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que deberá sujetarse a todos los requisitos legales.

Dado en Tarragona a 12 de febrero de 1979.—El Juez, Fernando Jareño.—El Secretario del Juzgado.—2.308-E.

TOLOSA

Don Luis Blánquez Pérez, Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 368 de 1977 se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancias de don Leonardo González Infurrátegui, que gira bajo la denominación comercial de «Casa Calectric», con domicilio social en esta villa, en el que mediante providencia del día de hoy se ha acordado convocar a la celebración de nueva Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 28 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a la que podrán concurrir los acreedores personalmente o por medio de apoderado en forma.

Dado en Tolosa a 12 de enero de 1979. El Secretario.—El Juez, Luis Blánquez Pérez.—1.472-C.

Don Luis Blánquez Pérez, Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este juzgado y con el número 69 de 1978, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancias de la Entidad mercantil «Plásticos Tolosa, Sociedad Anónima», en el que mediante providencia del día de hoy se ha acordado convocar a la celebración de nueva Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 22 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a la que podrán concurrir los acreedores personalmente o por medio de apoderado en forma.

Dado en Tolosa a 12 de enero de 1979.—El Secretario.—El Juez, Luis Blánquez Pérez.—1.471-C.

UTRERA

Don Pedro Márquez Romero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Utrera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada a instancia de la Compañía mercantil «Distribución Borrero, Sociedad Anónima» (DISBO), dedicada a la actividad de distribución y comercialización de productos alimenticios con domicilio social en Dos Hermanas, carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 555, y establecimientos abiertos en Utrera, Sevilla, Huelva, Puerto de Santa María y Valencia, representada por el Procurador don Manuel Camino Cortés, se ha tenido por solicitada la declaración de la misma en estado legal de suspensión de pagos, ordenándose la intervención de todas sus operaciones, a cuyo efecto han sido designados Interventores mercantiles don Tristán Matos, don Francisco García

Borbolla Cala y la Entidad acreedora «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.».

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan resultar interesados en el expediente de suspensión de pagos incoado a instancia de la Entidad mercantil «Distribución Borrero, Sociedad Anónima» (DISBO).

Dado en Utrera a 30 de enero de 1979.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario.—1.006-3.

VALENCIA

Don Carlos Climent González Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia

Por el presente hago saber: Que con el número 24 de 1979, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento a solitud de doña Emilia Pérez Martínez, de esta vecindad, calle Yecla, número 7, 8.ª, y de su esposo, don Félix Delgado López, que tuvo su residencia en Verdelpino de Huete (Cuenca), donde nació en septiembre de 1910, hijo de Andrés y Dominga, soldado que fue de las fuerzas republicanas en la pasada guerra civil desde 1936 a 1939, herido en el año 1938, que en 31 de enero de 1939 remitió carta desde el frente de Extremadura a su esposa y ya no ha tenido más noticias del mismo.

Por tanto se hace saber la tramitación de dicho expediente, y el presente se publicará dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo previsto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 19 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Carlos Climent. El Secretario.—1.385-C. 1.ª 28-2-1979

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.554 de 1977, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Pardo; el «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el mismo; el «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Reig, y el «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Vila, contra don José Rivelles Esteve y su esposa, doña María Liern Bort, y contra doña María Bort Bordes, vecinos todos de Paterna, los dos primeros en calle General Moscardó, 3, y la última en calle Godella, número 2; en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de constitución, y que se hace constar en cada finca, las fincas especialmente hipotecadas a los demandados y que son las siguientes:

a) Por don José Rivelles Esteve:

1. Por 1.600.000 pesetas de principal, 320.000 pesetas para intereses y 320.000 pesetas para costas y gastos, o sea, en total por 2.240.000 pesetas:

Una casa en la Villa de Paterna, calle del General Moscardó, número tres. Se compone de planta baja en corral, y sus lindes son las siguientes: Derecha, entrando, casa de don Vicente Sanz; izquierda, casa de don Francisco Ribelles, y fondo, de don Vicente Fabado. Ocupa una superficie de doscientos diez metros cuadrados, determinados por diez de frontera por veintinueve de fondo o profundidad.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 457,

libro 79 de Paterna, folio 40, finca 2.725, inscripción tercera.

2. Por 190.000 pesetas de principal, 38.000 pesetas para intereses y 38.000 pesetas para costas y gastos, o sea, en total por 266.000 pesetas.

Una parcela de tierra cereal, riego pie, en término de Paterna, partida de la Gu-rucosa o Rambles de cabida quince áreas y sesenta y tres centiáreas, lindante: Por Norte, tierras de José y Carmen Casabán Ribelles; Sur, las de Francisco Ribelles Sanchis; Este, José Navarrete, y Oeste, de José Ribelles Miralles. Es indivisible.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 336, libro 54 de Paterna, folio 8, finca 8.087, inscripción tercera.

3. Por 170.000 pesetas de principal, 34.000 pesetas para intereses y 34.000 pesetas para costas y gastos, o sea en total por 238.000 pesetas.

Una hanegada, tres cuarterones y treinta y cinco brazas, equivalentes a dieciséis áreas de tierra cereal, riego pie, en término de Paterna, partida del Camino de Manises, lindante: Por Norte, Francisco Ribelles Sanchis; Sur, Vicente Llabata; Oeste, Vicente Montaner, y por el Este, entrada de carro propia de Francisco Ribelles, que usará esta parcela en longitud de tres metros. Es indivisible.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 371, libro 61 de Paterna, folio 54, finca número 8.834, inscripción tercera.

4. Por 1.100.000 pesetas de principal, 220.000 pesetas para intereses y 220.000 pesetas para costas y gastos, o sea, en total por 1.540.000 pesetas.

La mitad indivisa de un campo de tierra secano, con algarrobos, en término de Paterna, partida del Barranco de Rubio. Ocupa la superficie de ocho hanegadas tres cuarterones y doce brazas, equivalentes a setenta y tres áreas veinticuatro centiáreas y sus lindes son: Norte, Sur y Oeste, con don Enrique Gómez Trenor, hoy por el Oeste, don Eduardo Soler, y por Este, con finca de don Vicente Calatrava. Es indivisible. Se hace constar que sobre esta finca la hipoteca tan sólo se ha anotado sobre la mitad indivisa con la superficie de cincuenta y siete coma cincuenta y tres áreas, habiéndose denegado la inscripción del derecho real de hipoteca sobre la mitad indivisa de las restantes quince coma setenta y un áreas, por aparecer inscritas a nombre de tercera persona.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 464, libro 80 de Paterna, folio 219, finca número 10.864, inscripción tercera.

b) Por doña María Liern Bort y doña María Bort Bordes, titular la primera de la nuda propiedad y la segunda del usufructo vitalicio:

5. Por 1.728.409,31 pesetas de principal, 345.681,86 pesetas para intereses y pesetas 388.000 para costas y gastos, o sea, en total por 2.462.091,17 pesetas.

La tercera parte indivisa de un campo de tierra secano, en término municipal de Paterna, partida de Cuevas, que mide una extensión superficial de cinco hanegadas, equivalentes a cuarenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas, lindando: Por el Norte, con finca de don Domingo Vila Guillem; por el Sur, con finca de don Vicente Benavent Montaner; por el Este, con propiedad de don Domingo Vila Guillem, antes mencionado, y por el Oeste, con propiedad de don Salvador Liern Alvenca.

Indivisibilidad.—La finca que se acaba de describir es indivisible por razón de su cabida, de conformidad con la vigente legislación sobre unidad mínima de cultivo.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Moncada al tomo 702,

libro 127 de Paterna, folio 208, finca número 15.620, inscripción tercera.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados de esta capital, planta 7.ª, el día 28 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución que se expresa en cada finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las condiciones y obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no les será admitida la proposición.

Dado en Valencia a 6 de febrero de 1979.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.—1.333-C.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección B),

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 1.354 de 1978, promovidos por la Caja de Ahorros de Torrente, representada por el Procurador señor Tormo Chuliá, contra don Juan Infante Diego y su esposa, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 28 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el precio señalado en la escritura de constitución de hipoteca, las que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

«Vivienda de la derecha subiendo del piso tercero, puerta siete, del zaguan de la calle de Nuestra Señora de la Paz, número treinta y cinco, tipo A, sita en Torrente, con distribución propia para ha-

bitar; tiene una superficie construida, según el título, de ciento ochocientos metros cuadrados, y un decímetros cuadrados, y según la cédula de calificación definitiva, de ciento diez metros ochenta y un decímetros cuadrados; lindante, con referencia a su puerta de entrada; derecha, entrando, patio de luces y de Concepción y Carmen Matéu Blat; izquierda, calle de Nuestra Señora de la Paz, y fondo, de Francisco Andréu Chuliá.

Cuota de participación: Dos enteros cuatro centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente en el tomo 1.850, libro 389, folio 97, finca número 31.328, inscripción primera.

Tasada la finca anteriormente descrita, según la escritura de préstamo hipotecario, en la cantidad de 1.250.000 pesetas.

Dado en Valencia a 12 de febrero de 1979.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Eugenio Garés.—2.324-E.

VIGO

Don Luis Manuel Amador Moreiras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 14/1978, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Alvaro Alfranca Miguel, contra doña María Purificación Jorge Alonso, con domicilio en avenida de Santa Marina, número 107, en Cabral, Vigo, en los que se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

«Urbana.—Casa compuesta de sótano y bajo, con terreno anexo a las mismas, sita en el lugar de Jorde, barrio de Sello, parroquia de Cabral, Municipio de Vigo; que ocupa toda la extensión superficial de 3.228 metros cuadrados. Linda: Norte, de José Cabaleiro, Roberto Veiga y otros; Sur, avenida de Santa Marina; Este, de Alfonso Villa y Antonio Jorge, y Oeste, avenida de Santa Marina y finca de doña María González Conce.»

Dicha finca fue valorada en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en pesetas 8.522.585.

«Terreno destinado a viña, en el nombramiento de Viña Nova de cultivo regadío, sito en el barrio de Fontañá, parroquia de Cabral, del Municipio de Vigo, de la superficie de tres áreas setenta y seis centiáreas, equivalente a ochenta y dos varas agrimensas. Linda: Norte, con bienes de Dolores Bastos, los de Dolores «Custodia», y de los de Manuel Grandal; Sur, los de Francisco (a) «Cañón»; Este, los de Dolores (a) «Custodia», y Oeste, los de Manuel Grandal y más de doña María Purificación Jorge Alonso.»

Dicha finca fue valorada en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta en pesetas 405.575.

La subasta tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día 23 de abril próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la subasta se hará sin sujeción a tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar un 10 por 100, cuando menos, del tipo de subasta que se fijó para la segunda, o sea, la de 6.391.938,75 pesetas, en cuanto a la primera finca, y la de 304.181,25 pesetas, para la segunda.

3.ª Que, en caso de que el precio ofrecido no alcance las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, quedará en suspenso su aprobación hasta que transcurra el término del ar-

tículo 131, regla 4.ª, párrafo duodécimo de la Ley Hipotecaria.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que obra en autos; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine el precio que se obtenga a su extinción.

Dado en Vigo a 9 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis Manuel Amador.—El Secretario.—1.231-C.

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 168 de 1973, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Alfonso Moure Moure, contra la Entidad «Resinas y Poliésteres Celta, S. A.», domiciliada en Vigo, en reclamación de cantidad, y en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el inmueble siguiente:

«Rústica a monte tojal, hoy destinada a fines industriales, en la denominación de Curras, barrio de Marcosende, parroquia de Zamanes, Ayuntamiento de Vigo, de mil novecientos cuarenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Limita: Norte, en línea de setenta metros con setenta centímetros, carretera de Porriño a Gondomar; Sur, en línea de cincuenta y cinco metros con veinte centímetros, más de don Darío Salgueiro, hoy de don Eduardo Blanco; Este, camino de entrada al embalse «Alcalde Pérez Lorenz» del Servicio Municipalizado de Aguas del Ayuntamiento de Vigo; y Oeste, en línea de veintisiete metros, con setenta centímetros, el de Lidia González.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo al tomo 257, antes 434, de Vigo, sección 2.ª, folio 42, finca número 19.139, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de abril próximo, hora doce de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca, o sea, el de 1.150.000 pesetas.

2.ª Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, un 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que se produzcan hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Vigo a 10 de febrero de 1979.—El Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—1.410-C.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que mediante autos de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 897 de 1978 de «Luciano Busquets, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio San Pío Sierra, ha sido declarada dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos y considerada en el de insolvencia provisional; convocar a sus acreedores a Junta general para el día 6 de abril de 1979, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1979.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—1.295-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

CASTROPOL

En la villa de Castropol a 9 de febrero de 1979. El señor don Juan Manuel Carbajales Díaz, Juez de Distrito de la misma y demás jurisdicción, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre daños y lesiones en accidente de circulación, seguido en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico de Luarca, en el que aparece como presunto inculcado Manuel Antonio do Santos, de nacionalidad portuguesa, y cuyo domicilio en España se ignora, y no habiendo comparecido ninguna de las partes, habiendo resultado con lesiones Jesús Vallina García vecino de Posada de Llanera,

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Antonio do Santos de las circunstancias personales que obrantes en autos como autor responsable de una falta del artículo 586.3.º del Código Penal, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, pago de las costas del presente juicio, y a que él y en su nombre la Compañía de Seguros «La Patria Hispana», indemnicen a Jesús Vallina García en la cantidad de treinta mil pesetas por los días de incapacidad a consecuencia de las lesiones, más lo que acredite en ejecución de sentencia de gastos médico-farmacéuticos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado, Juan Manuel Carbajales Díaz, Juez de Distrito de Castropol.»

Y para que sirva de notificación a Manuel Antonio do Santos, expido la presente en Castropol a 9 de febrero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—2.468-E.

VALENCIA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 3017/78, seguidas sobre lesiones por agresión, contra Fermín Fernández Arreaza, actualmente en ignorado paradero, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Fermín Fernández Arreaza para que, en calidad de denunciado, comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las nueve horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 986 de la Ley de Enjui-

ciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.729-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PRIETO MIRANDA, Francisco; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Ponferrada (León), soltero, nacido el 25 de febrero de 1957, estatura 1,85 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba rala, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 10 de 1979 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.—(924.)

JIMENEZ JIMENEZ, José; hijo de José y de Antonia, natural de Málaga, de veintinueve años, estatura 1,66 metros, domiciliado últimamente en Málaga; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Málaga ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(922.)

VALERO AMADOR, Pedro; hijo de Ricardo y de Carmen, natural de Sorroca de Ogasa (Gerona), cuyo último domicilio conocido es Grupo San Lorenzo, número 49, de Tarrasa (Barcelona), soltero, empapelador, de veinticuatro años, con documento nacional de identidad número 39.130.102, estatura 1,79 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, con una cicatriz en el estómago; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba. II de La Legión, en Ceuta.—(920.)

WIETEIN, M. H.; capitán del buque holandés «M. V. Eric»; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Vigo.—(912.)

PLA PINOL, Daniel; hijo de Daniel y de Angeles, natural de Valencia, soltero, fontanero, nacido el 5 de mayo de 1949, con documento nacional de identidad número 22.635.817, domiciliado últimamente en Paiporta (Valencia), calle San Vicente, 15; procesado por agresión a Fuerza Armada; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Eventual de Vigo.—(911.)

ALEGRE VIUSA, Angel; hijo de José y de María, natural de Barcelona, con último domicilio conocido en paseo San

Juan, 81, de Barcelona, soltero, decorador, de treinta y dos años, estatura 1,67 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(910.)

Juzgados civiles

IZQUIERDO TELLEZ, Pedro; de veinte años, soltero, hijo de Severo y de Eusebia, natural de Jaraicejo (Cáceres), domiciliado últimamente en calle Alameda, número 11, segundo C, Alcorcón; procesado en causa número 1 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.—(919.)

DA ASCENSION BORRECIA, Martino; de veinticinco años, (a) «El Portugués», soltero, hijo de Manuel y de María Joaquina, natural de Travama - Mogadouro (Portugal), vecino de Miranda de Ebro, con último domicilio conocido en calle Carretera Madrid-Irún, número 47, hoy en ignorado paradero; procesado en causa-sumario número 2 de 1979 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Haro.—(918.)

GABARRI JIMENEZ, Juan (a) «El Pastor»; natural de Solares (Santander), nacido el 14 de diciembre de 1957, hijo de Pascual y de Adela, amancebado, peón, con último domicilio conocido en Miranda de Ebro, calle San Juan, 13, segundo, hoy en ignorado paradero; procesado en causa-sumario número 2 de 1975 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Haro.—(917.)

RODRIGUEZ MEMBRILLA, Manuel; nacido en Granada el 8 de enero de 1961, soltero, sin profesión, hijo de Emilio y de María, vecino de Granada, con último domicilio conocido en calle Fray Francisco Morales, 1, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 319 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(916.)

GOMEZ EXPOSITO, Fernando Luis; nacido el 25 de febrero de 1937, hijo de Francisco y de María Dolores, empleado, natural de Jaén y vecino que fue de Gerona, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 3 de 1979 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos.—(915.)

CERVIGON SANCHEZ, Sebastián; natural de Marchagaz, de treinta años, hijo de Feliciano y de Estanislao, casado, conductor, con documento nacional de identidad número 7.415.719, vecino de Plasencia, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 26 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(914.)

TRUJILLO ORTEGA, Alberto; hijo de Agustín y de Rosario, natural de Palma del Río (Córdoba), soltero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Mataró, calle San Jorge, 9 bis, segundo-tercera; procesado en sumario número 34 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(913.)